

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 27a, en miércoles 14 de diciembre de 1994
Ordinaria
(De 16:31 a 20:27)
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarías Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel

--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Subsecretario de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:31, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor VALDES (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDES (Presidente).- El acta de la sesión 6a, ordinaria, en 19 de octubre del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDES (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Vicepresidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley que posterga la aplicación, durante el año calendario 1995, del inciso cuarto del artículo 10 de la ley N° 18.401, que dicta normas sobre regularización de las entidades financieras intervenidas, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo, inicia un proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Cheques, suscrita en Montevideo el 8 de mayo de 1979.

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Hamilton, relacionado con el monto de los impuestos devengados o pagados por nuestras empresas exportadoras de cobre, desde 1989 hasta la fecha.

Dos del señor Ministro de Educación:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senado, en orden a que esa Secretaría de Estado estudie la posibilidad de incorporar como opción curricular la enseñanza del idioma alemán, entre otros idiomas.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, relacionado con el financiamiento para la reposición de instalaciones de la Escuela F-562 La Greda, ubicada en la comuna de Penco, Octava Región.

Del señor Ministro de Minería, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Hamilton, referido a la difusión que esa Cartera de Estado ha realizado respecto del catastro minero contratado con la empresa francesa BRGM, relativo a las Regiones Cuarta ¿zona sur¿ y Quinta.

Del señor Presidente del Directorio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, relacionado con la adopción de medidas para obtener una solución al problema de los funcionarios ferroviarios que habitan viviendas de propiedad de esa Empresa, originado en el proceso de licitación de bienes raíces de la citada Empresa.

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., con el que responde un oficio enviado al señor Presidente del Directorio de la sociedad, en nombre de la Senadora señora Carmen Frei, relativo al abastecimiento de agua potable en el sector de Tilopozo, de la ciudad de Calama, Segunda Región.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con el que comunica que, en sesión de 13 de diciembre del año en curso, acordó, por unanimidad, formar un grupo de Senadores que integrarán el Grupo Interparlamentario de Amistad Chileno-Francés. Agrega que, con tal propósito se acordó invitar a los señores Senadores que deseen integrar el Grupo, a inscribirse para ello en la Secretaría de la Comisión, antes del día sábado 7 de enero del año próximo.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes asuntos:

1.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, sobre aprobación del "Tratado de Extradición entre la República de Chile y Australia", suscrito en Canberra, en 1993.

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del "Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el ámbito de la Información", suscrito con Indonesia, en Santiago, en 1993.

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga la vigencia de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, creada por la ley N° 19.123.

--Quedan para tabla.

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1471-05

REGULARIZACION DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERVENIDAS

El señor VALDES (Presidente).- De conformidad al acuerdo adoptado por los Comités, corresponde tratar en primer lugar el proyecto de ley que posterga la aplicación, durante el año calendario 1995, del inciso cuarto del artículo 10° de la ley N° 18.401, que dicta normas sobre regularización de las entidades financieras intervenidas.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 27ª, en 14 de diciembre de 1994.

El señor VALDES (Presidente).- Se ha dado cuenta de esta iniciativa hoy en la Sala y está calificada de "Discusión Inmediata".

El proyecto consta de un artículo único y será informado verbalmente por el Presidente de la Comisión de Hacienda.

En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente en la Comisión de Hacienda hemos discutido el tema con el señor Subsecretario de Hacienda, ya que durante la tramitación del proyecto sobre deuda subordinada ¿que ha tenido un largo trámite debido a su complejidad¿ se ha tomado conocimiento de una solicitud remitida por el Presidente del Banco Central al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se tomen las medidas legales que corresponda a fin de evitar que, antes de aprobarse una legislación en trámite, se proceda nuevamente a hacer algún tipo de capitalización automática de dividendos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 10° de la ley N° 18.401, lo que habría producido pérdidas patrimoniales al Banco Central del orden de los 90 millones de dólares.

Sobre la base de ese planteamiento, la Comisión remitió a su vez al Ejecutivo una solicitud en el sentido de que se envíe un proyecto que, mientras se despacha la iniciativa denominada "ley madre", que directamente trata todo lo relativo a la deuda subordinada, pueda despacharse en forma rápida un proyecto, no suprimiendo determinado derecho, lo que podría discutirse, sino suspendiendo la aplicación del inciso cuarto del artículo 10° de la ley N° 18.401. Esta materia fue conversada con los diferentes sectores políticos. Y dentro de la Comisión de Hacienda, la totalidad de sus miembros fueron partidarios de buscar alguna norma jurídica que apuntara en el sentido señalado. Asimismo, en la tarde de ayer, se conversó con todas las fuerzas políticas representadas en el Senado, y se les planteó esta materia.

El Banco Central solicitó que dicha suspensión fuera por todo el año calendario 1995. Porque estimó que ésa era la única fórmula más o menos razonable de proteger lo relativo a su situación patrimonial, ya que la iniciativa sobre deuda subordinada otorga a los bancos subordinados ¿a aquellos a quienes afecta la iniciativa que ahora nos ocupa, y no a otros, y, además, sólo para los efectos de capitalización automática de dividendos, y no para otros efectos¿ un plazo de 360 días para acogerse o no a sus disposiciones. Entonces, el Banco Central quería que esto fuera coincidente. Y después de discutir este asunto ¿como señalé¿ con todos los sectores políticos, se llegó a la conclusión de que lo mejor era no establecer aquella suspensión por el año calendario, lo que podría generar ciertas contradicciones y dificultades, como también reclamos de los bancos ¿tal vez con cierta justificación¿, sino buscar el objetivo concreto de la iniciativa que queríamos proponer. Y llegamos a acuerdo unánime en el sentido de que, como la ley N° 18.401 señala que las juntas de accionistas para estos efectos deben celebrarse dentro del primer cuatrimestre, la fórmula adecuada consistía en fijar por ley una fecha para que éstas tengan que celebrarse con posterioridad al 23 de abril de ese mismo año. Esto es, se fijó una fecha de posible comienzo para la celebración de la junta de accionistas dentro del primer cuatrimestre. Y ¿reitero¿ en esta materia existe acuerdo entre todos los sectores con el objeto de buscar una solución que nos permita luego realizar con mayor tranquilidad la discusión respecto al fondo del proyecto sobre

deuda subordinada, que es delicado y tiene bastantes alcances, incluso constitucionales, en cuanto a algunas de sus disposiciones.

Señor Presidente, en esto consiste el proyecto que el Ejecutivo nos ha remitido. Y, a mi juicio, lo envió porque así lo pidió el Banco Central y porque, a su vez, la Comisión de Hacienda también se lo solicitó al señor Ministro de Hacienda, en razón de lo que había expresado el Banco Central.

Esos son los motivos para el envío de esta iniciativa. Y, en mi concepto, creo que ésta debiera ser objeto de un rápido despacho por el Senado; además, viene con urgencia calificada de "Discusión Inmediata". Asimismo, también será necesario que ¿ojalá¿ la Cámara de Diputados también pueda conocerla con la misma urgencia.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, nos encontramos conociendo un proyecto que evidentemente recibimos en forma sorpresiva. Porque a sólo minutos de habérsenos entregado el boletín correspondiente, que consigna la iniciativa acompañada del mensaje del Ejecutivo, nos abocamos, por acuerdo de los Comités, a la discusión de la misma.

Lo grave y delicado de este tipo de proyectos radica en la necesidad de armonizar ¿en un país que quiere tener normas de desarrollo serias y estables, preceptos legales confiables y fe pública en las declaraciones que realice el Gobierno¿ estos bienes jurídicos y el cumplimiento de la Constitución, con las conclusiones económicas a las cuales puede llegarse. El proyecto que ahora discutimos no es tan simple como lo presentó el Senador señor Andrés Zaldívar. Porque si se leen en conjunto el texto del proyecto y la exposición de motivos señalados por el Gobierno, pueden desprenderse conclusiones de bastante gravedad. Dice el Ejecutivo, en el mensaje, que los bancos que mantienen obligación subordinada con el Banco Central han hecho un uso inconveniente, durante 1994, de la facultad que se les ha otorgado para que acuerden la capitalización automática de dividendos.

Es evidente que si el Banco Central de Chile creyó que el uso que se hacía era inconveniente, debió recurrir, lógicamente, a las instancias creadas en la Constitución Política para que los contratos se cumplan de buena fe y se obligue no sólo a lo que en ellos se exprese, sino considerando también la intención de las partes. Esto no ha sido realizado por el Gobierno ni por el Banco Central, y es el camino civilizado, lógico, que un Estado de Derecho debe seguir en situaciones de esta especie.

A continuación, el mensaje del Ejecutivo, señala: "hemos resuelto legislar para evitar que ocurra nuevamente la situación planteada, entre tanto se da un tratamiento definitivo a esta situación en dicho proyecto de ley.". De manera que la intención es que no se pueda volver a repetir la capitalización, porque el Banco Central, con motivo de ella, pierde parte del porcentaje de los excedentes que le correspondería en cada banco. Y para ser exactos, pierde una parte del porcentaje en un banco más chico que el que existe después de que el banco se capitaliza.

Señor Presidente, aquí no sólo estamos modificando una ley, que fue seguida por una serie de instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central. Y los bancos que se acogieron a ella firmaron con el Banco Central un contrato de novación, el cual, en realidad, fue un contrato de adhesión, por cuanto todas sus disposiciones las dictó el Banco Central. Y los accionistas que fueron incentivados por el Gobierno de entonces para capitalizar estos bancos, mediante créditos y ventajas tributarias, y acogándose al artículo 27 bis de la misma normativa, recibieron en este contrato, por comprar y suscribir acciones de bancos que tenían un patrimonio negativo, determinados derechos, los que se han incorporado al patrimonio de estos accionistas, y, en consecuencia,...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DIEZ.- Señor Presidente, quiero terminar mi razonamiento. Una vez que finalice, con el mayor gusto concederé la interrupción solicitada por Su Señoría.

Entonces ¿decía¿, esos accionistas recibieron estos derechos, los que se encuentran incorporados a su patrimonio y, en consecuencia, están cubiertos con la garantía constitucional del derecho de propiedad. De manera que si miramos el conjunto de lo que el Ejecutivo nos ha presentado, tanto en la exposición de motivos como en la iniciativa misma, lo que se quiere es que una de las partes de un contrato válidamente celebrado, al cual se entienden incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración y las que de hecho expresamente se incorporaron, no ejerza estos derechos o, al menos, no los pueda ejercer dentro del plazo en que actualmente está autorizada para hacerlo. Y a ello se agrega el hecho de que no podemos olvidar ¿como lo dice el mensaje¿ que esto forma parte de una modificación de legislación económica y que en el mensaje original sobre dicha legislación se señala que la modificación de la deuda subordinada va vinculada irrevocablemente a las nuevas franquicias bancarias y a la supresión de esta facultad de capitalizar en la forma como ello está establecido. Tampoco podemos olvidar que el propio Ministro de Hacienda subrogante, con motivo del primer informe ¿no lo tengo a mano¿, señaló, si mi memoria no me traiciona, que el principal objetivo de este proyecto es evitar un perjuicio al Banco Central en virtud de la cláusula que permite la capitalización. De manera que la iniciativa en estudio, tanto en su texto cuanto en su exposición de motivos, vulnera, aunque sea

en forma menor y con buena intención, el artículo de la Constitución que garantiza el derecho de propiedad, porque toca las facultades de una de las partes del contrato y modifica el cumplimiento del mismo.

Por esta razón, y tras esta breve exposición, dado que ni siquiera hay tiempo para leer el precepto pertinente de la ley N° 18.401, ni las cláusulas de los contratos de novación, como tampoco las del formulario que el Gobierno de la época elaboró para que se suscribieran las nuevas acciones, anuncio que voy a votar en contra del proyecto. Y hago expresa reserva de constitucionalidad del mismo ¿deseo que así quede constancia en la Versión Taquigráfica¿, porque considero muy grave que entremos por el camino de disminuir las garantías que la Carta otorga al derecho de propiedad y al respeto de los contratos, aunque ello parezca conveniente por intereses económicos.

Este es un plano inclinado en el que sabemos donde se comienza pero no donde se termina, que permite soluciones fáciles y rápidas, como la que estamos logrando; pero también hace que, a la larga, los inversionistas y las personas que pueden empujar el desarrollo del país miren con desconfianza un acto que, evidentemente, constituye una verdadera traición a la fe pública que muchos compatriotas tuvieron al suscribir las acciones.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Deseo informar a la Sala lo siguiente. el señor Ministro de Hacienda, con quien tuve contacto, me manifestó que no podía asistir, por tener una situación urgente que tratar con Su Excelencia el Presidente de la República. Pero está en el Senado el Subsecretario de la Cartera, señor Manuel Marfán, quien ha tenido a su cargo estas negociaciones.

Por ello, pido autorización a Sus Señorías para que se incorpore a la sesión y tome parte en el debate.

El señor HAMILTON.- Sería muy importante, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- Conforme.

El señor VALDES (Presidente).- Así queda acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, es importante entender la ley en proyecto en el contexto en que se ha estado debatiendo el amplio tema de la deuda subordinada y la modernización de la legislación bancaria.

En primer lugar, deseo recordar que la iniciativa original del Gobierno ponía en un solo texto dos capítulos de naturaleza muy distinta: uno, referente a un problema histórico, de deuda subordinada, y otro, relacionado con una oportunidad futura, de modernización bancaria. Además, se establecía con meridiana claridad que aquellos bancos que no se acogieran a un cambio

en la modalidad de pago de lo que se ha denominado deuda subordinada no tendrían acceso a los nuevos negocios o ámbitos de acción que la modernización de la legislación del sector pudiera comprender.

En su momento, planteamos la necesidad de desligar ambas partes de esa condicionalidad. Finalmente, y por razones de tiempo, el Ejecutivo así lo hizo, al separar, en sendas iniciativas, la referente a deuda subordinada de la tocante a la modernización bancaria.

Nosotros sostenemos ¿esto es importante, porque el proyecto en análisis es el comienzo de dos discusiones íntimamente relacionadas¿ que ambos temas son independientes, en cuanto a que pueden ser tratados en forma simultánea y sin estar supeditado uno a otro. Nos parece que no es conveniente postergar el debate de la modernización bancaria, que se refiere al futuro y afecta a todos los bancos, por el tratamiento del problema de la deuda subordinada, que apunta al pasado y toca solamente a un conjunto o subconjunto de ellos.

Digo esto porque estimamos relevante establecer ciertos principios claros en esta discusión, lamentando enormemente que no pueda estar con nosotros el señor Ministro de Hacienda, por las razones que el señor Presidente señaló.

Un primer tema que deseo abordar es el de la necesidad de que la ley madre de la iniciativa que estamos tratando debe significar, a nuestro juicio, una opción libre y voluntaria para que el Instituto Emisor y los bancos con deuda subordinada modifiquen el contrato actual, con relación a la forma de pago.

En segundo término, también es importante sentar el principio de que no debe haber discriminación, al interior de la actividad bancaria, por el hecho de acogerse o no a esta nueva opción, como tampoco por tener o no deuda subordinada. Eso no significa, para dejarlo claro, que no pueda haber normas objetivas, en una futura ley, para iniciar actividades en un ámbito distinto del que hoy día afecta al sistema bancario ¿por ejemplo, de carácter internacional¿ o para emprender nuevos negocios.

Me gustaría mucho conocer la opinión del Gobierno respecto de esos dos asuntos. Porque ahora estamos haciendo algo muy simple: lo que él intenta con este proyecto, analizado con diversos señores Senadores, es permitir que la iniciativa de la deuda subordinada ¿que esperamos despachar este mes, pero que debe cumplir, necesariamente, un trámite adicional en la Cámara de Diputados y, eventualmente, uno de Comisión Mixta¿ entre en vigencia en el momento oportuno. Y, como ella requiere ser revisada por el Tribunal Constitucional, dado su carácter orgánico constitucional, bien podría extenderse el plazo hasta marzo.

Luego, lo que se persigue con el proyecto en debate es, simplemente, que los bancos con deuda subordinada, antes de resolver respecto del destino de los excedentes del año 1994 ¿una posibilidad es la capitalización, de acuerdo con la ley N° 18.401¿, puedan evaluar una opción distinta, como la

contenida en la iniciativa de la deuda subordinada, de forma tal que adopten una decisión con conocimiento de lo que ella dispone, que no sólo afecta al régimen de capitalización, sino también, en forma global, a toda la mecánica de pago de la deuda. Por esa razón, considero fundamental conocer clara y precisamente la posición del Ejecutivo, pues nada sacamos con saltar la valla del tiempo si tenemos dificultades de fondo en cuanto a la solución definitiva.

Por otra parte, me parece conveniente dejar meridianamente claro que el artículo 19, N° 24°, de la Carta, que asegura el derecho de propiedad, dispone, en su inciso tercero, que "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio," etcétera. Pues bien, si la ley en proyecto, en lugar de impedir que la junta de accionistas se celebre antes del 23 de abril de 1995, dijera que no se puede llevar a efecto antes del mismo día y mes del año 2005, indudablemente que estaría afectando un atributo esencial de la propiedad. Pero, al tratarse de una postergación para los últimos días del primer cuatrimestre del próximo año ¿la actual Ley de Bancos establece que dichas juntas deben realizarse dentro de los primeros cuatro meses del año¿, sin duda que está impidiéndose hacerlo con anticipación, pero no eliminando un elemento esencial del derecho de propiedad.

Ahora, deseo dejar establecido que lo anterior, como todas las cosas en la vida, depende del criterio con que se aplique. Quiero ser claro en el sentido de que el hecho de que la iniciativa en trámite sea tratada y eventualmente aprobada por el Senado no puede constituir un precedente, en cuanto a privar a los accionistas y a los dueños de los bancos de una parte esencial de sus derechos, como es el de celebrar juntas de accionistas con el propósito de resolver sobre capitalización de excedentes.

En esta materia hay distintas opiniones. La hemos discutido con muchos señores Senadores, varios de ellos abogados. A mi juicio, no se encuentra en ella comprometido elemento alguno de constitucionalidad, por la forma en que está planteada, por los plazos en que está dispuesta la postergación de las juntas, y por el contexto general y el objetivo que esta iniciativa persigue.

Finalmente, dejaré constancia de un hecho que puede ser significativo. La gran mayoría de los bancos que mantienen obligaciones subordinadas estuvo dispuesta a asumir voluntariamente el compromiso de no celebrar sus juntas de accionistas antes del 23 de abril de 1995. Esa es una fecha bastante habitual, por lo demás, en que esas juntas se llevan a efecto.

Antes de que la Sala se pronuncie acerca del proyecto, sería conveniente conocer con claridad el pensamiento del Ejecutivo en dos materias fundamentales.

La primera de ellas se refiere a la necesidad de precisar si el proyecto madre de deuda subordinada significa una opción, que los bancos pueden acoger o no, según lo decidan en forma libre y soberana ¿puesto que la actual relación de pago de dicha deuda está amparada en un contrato¿, o si, por

el contrario, no habrá oportunidad de elegir. Tal sería la situación si, por ejemplo, se ligara la incursión en negocios o actividades que contemplará la ley que modernizará la banca al hecho de acogerse o no a una nueva fórmula. En ese punto quisiera oír una opinión clara de parte del Gobierno.

En segundo lugar, es importante establecer, como principio, que no puede haber discriminación arbitraria en función de esta opción que determinará la ley madre.

Es necesario dilucidar estos dos aspectos, porque debemos recordar, respecto del proyecto original, que en el mensaje se establecía con meridiana claridad que quienes no acogieran esta opción estarían excluidos de emprender cualquiera actividad nueva que la Ley de Bancos pudiese contemplar. En razón de ese hecho, y de que el quiebre en las dos iniciativas legales, más que a un asunto de principios ha obedecido a uno de oportunidad, estimo fundamental conocer en su integridad la opinión del Ejecutivo en estas materias.

Espero que el señor representante del Ministerio de Hacienda, que se encuentra presente, pueda responder esas preguntas, con el objeto de que podamos decidir nuestra posición ante el presente proyecto.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, tengo una duda: no sé si le han consultado algo al Gobierno, porque, en realidad, escuché como cuatro veces la misma pregunta. Realmente, me parece algo excesivo.

El señor PIÑERA.- ¡Cuatro preguntas y ninguna respuesta, señor Senador!

El señor HORMAZÁBAL.- Considero, señor Presidente, que se podrá contestar...

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- ¡No se ha dado la oportunidad para responder! ¡Lo que pasa es que este señor Senador está sordo, hace tiempo...!

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo que está en discusión es un proyecto concreto y específico, respecto del cual un señor Senador ha hecho presentes sus legítimas aprensiones, desde el punto de vista de la constitucionalidad.

No está en discusión aquí, ni en general ni en particular, el proyecto sobre deuda subordinada de los bancos, actualmente sometido a un exhaustivo análisis en la Comisión de Hacienda del Senado. Allí, con fundados argumentos, se ha estimado que una iniciativa de esa envergadura debe ser tratada con la acuciosidad y seriedad que corresponden. Por eso, la Comisión de Hacienda, que he integrado temporalmente, en forma unánime estimó pertinente buscar la manera de que el Senado pueda abordar un

tema tan relevante sin una excesiva premura que pudiera causar efectos negativos.

Y en la Comisión se tomaron en cuenta algunos hechos, que voy a mencionar como tales. Podrán ser controvertidos, pero ahí están.

El señor representante del Banco Central nos ha hecho presente que, a raíz de actos ocurridos en los bancos con deuda subordinada, a través del procedimiento de capitalización de excedentes se le produjo un daño patrimonial a la institución. Ha agregado que los personeros de esa entidad estiman el monto de ese daño en unos 90 millones de dólares.

Ese hecho fue antes abordado en la Sala por diversos señores Senadores ¿entre otros, el Honorable señor Errázuriz¿, que señalaron el perjuicio sufrido por el patrimonio del Instituto Emisor.

Ello fue confirmado en la Comisión especializada. Y 90 millones de dólares no es una cifra cualquiera. En consecuencia, los Senadores que la integramos, con una sola abstención, estimamos prudente que el Ejecutivo, para darnos el plazo que requeríamos y para evitar el mencionado daño patrimonial, enviara un proyecto destinado a impedir tal efecto. Eso es lo que se tradujo en la iniciativa legal que ahora estamos discutiendo.

No voy a entrar al fondo del otro asunto, por lo tanto, ni quiero que el Gobierno responda hoy consultas sobre la deuda subordinada, nuevos negocios o una cuestión distinta. Estamos debatiendo este proyecto específico, y voy a entrar al tema.

Mi Honorable colega Diez ha dicho que sus dudas ¿creo que éstas se deben, como Su Señoría lo dijo, a la urgencia con que debemos examinar este texto¿ radican en la posibilidad de que se afecte el derecho de propiedad. Y, como me merece respeto la sabiduría del señor Senador en el ámbito constitucional, trataré de exponer argumentos tendientes a despejar tales dudas, porque el que habla, tal vez con un poco más de tiempo que Su Señoría, ha podido examinar el punto.

Cuando el Honorable colega citó el artículo 19, número 24°, señaló, con razón, que en él se lee: "El derecho de propiedad en sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales." Es la garantía que se dispone en el texto constitucional. Pero luego la norma expresa: "Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella y las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social.". Es decir, estamos aceptando, desde ya, la existencia de la garantía y, además, el que sólo la ley podrá establecer las limitaciones y obligaciones que deriven de su función social. Más adelante se agrega: "Esta" (la función social) "comprende cuanto exijan los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental."

La pregunta que tendríamos que resolver ahora es si este proyecto, que está cumpliendo con el requisito formal de regular o limitar, se ajusta o no al texto de la garantía constitucional. Entonces, resulta preciso puntualizar que, cuando hablamos de la normativa que rige el funcionamiento de las instituciones financieras, no estamos refiriéndonos a una legislación de carácter general. Es una legislación particularísima, en la cual se enfrenta el hecho objetivo de que el Estado, a través de una ley, otorga a ciertas entidades el privilegio de actuar en un ámbito que a otros les está prohibido. No cualquier persona puede, por ejemplo, recibir dineros en depósito y prestarlos. El Estado entiende que ésta es una función de tanta relevancia, que debe ser cumplida exclusivamente por determinados entes, que deben satisfacer requisitos también muy específicos.

¿Por qué se entiende esta especificidad de la norma en el ámbito bancario? Porque, a diferencia de otros negocios lícitos, en la actividad bancaria no está comprometido solamente el capital de la sociedad anónima que se organizó para tal giro, sino también el capital de depositantes, de acreedores y de otras personas, en la medida en que la misma ley especial autoriza a entidades financieras como los bancos para otorgar créditos equivalentes a hasta veinte veces su capital y reservas. Veinte veces su capital y reservas requieren ¿por supuesto, velando por los intereses generales del país? normas específicas que orienten la actividad de estos particulares que disfrutan del privilegio de actuar en un terreno del cual la ley ha excluido a otros, a causa de su sensibilidad, de sus particulares características.

El compromiso central ha sido definido por distintos especialistas. El distinguido profesor don Julio Chaná Cariola, en la Revista Chilena de Derecho, volumen 13, página 52, dice que estas empresas financieras, si bien "tienen como toda empresa un capital propio, reunido con los aportes de sus accionistas, él no es la base con que desarrollan sus negocios, sino que éstos se basan en la obtención de dinero del público para realizar con él préstamos a su clientela. Lo que está en juego, lo que está sujeto a riesgos en el negocio bancario" ¿dice el profesor Chaná? "no es el capital de sus dueños sino el dinero de los depositantes. Son éstos, aunque sólo sean acreedores del Banco, los que en realidad deben ser resguardados por la ley y a quienes debe darse amparo legal en cumplimiento del precepto constitucional que asegura la inviolabilidad de la propiedad."

Entonces, el concepto de derecho de propiedad, que bien cita el Honorable señor Diez, debe ser examinado a fin de que se proteja a esas otras personas, que no son los accionistas de la entidad financiera; como señala el profesor Chaná, son acreedores, depositantes u otros, a quienes el legislador debe amparar para resguardar su derecho de propiedad.

Siguiendo con el planteamiento del Honorable colega, ¿la norma en discusión pone en jaque el derecho de propiedad? No. En mi opinión, lo está favoreciendo en lo relacionado con los acreedores de la entidad bancaria pertinente.

Vamos a otro hecho no desmentido (antecedentes entregados a la Comisión técnica con motivo del examen del proyecto; corresponden a estudios realizados por organismos independientes).

Tengo en mis manos un informe del Centro de Estudios Públicos donde se contiene un análisis de don Jaime Batarce, de octubre de 1993: "Los efectos de la deuda subordinada y la solución de mercado". Allí se señala, por ejemplo, que la totalidad de la obligación subordinada del sistema alcanza aproximadamente a 3 mil 872 millones de dólares. Esta cifra debe compararse con el patrimonio del Banco Central, que es de alrededor de 747 mil millones de pesos. De modo tal que la deuda subordinada es muy relevante con relación al capital del Instituto Emisor.

¿Y por qué lo menciono? Porque cuando las entidades financieras privadas capitalizaron excedentes provocaron un daño patrimonial al Banco Central, como se acreditó en la Comisión pertinente.

¡Ah: pero ellas hacen uso del derecho de propiedad!

¿Qué sostiene el profesor Enrique Evans en un informe sobre el mismo tema? "Por lo pronto, es decisión de una Junta de accionistas resolver aumentos de capital o bien la capitalización de utilidades, por lo que tal manifestación de un cuerpo colegiado coloca a los simples accionistas en la situación de tenedores de una mera expectativa de que tales acuerdos se adopten.". Y agrega: "Debe tenerse presente, además, que la facultad prevista en ese artículo no puede ser un derecho patrimonial protegido por la garantía del derecho de propiedad, porque no es perpetua la facultad concedida por la ley, ya que como tuvo su origen en la ley, ésta puede modificarla, derogarla o bien sustituirla, es decir, constituye una simple autorización administrativa, sometida en su génesis, ejercicio y extinción a la ley.".

Y el profesor Evans, como si hubiese previsto lo que se iba a discutir en el Senado, expresa lo siguiente: "Existe la posibilidad de que se repitan capitalizaciones de utilidades con serio riesgo de perjuicio patrimonial de un órgano del Estado, como es el Banco Central. En estas condiciones, resulta una obligación del legislador poner pronto remedio a esta situación llenando el vacío o la redacción insuficiente que provoca el perjuicio.". ¿Por qué esto? Porque los reales dueños del patrimonio con que operan los bancos son también sus acreedores; entre otros, el Instituto Emisor.

Cuando el Banco Central y las instituciones financieras convinieron contratos de deuda subordinada, lo hicieron sobre la base de que esta situación tan privilegiada e injusta, en mi opinión ¿ya la analizaremos más adelante?, envolvía la obligación correlativa de pagar al Instituto Emisor. Y si no cumplen la obligación de pagarle con los excedentes estimados, se le provoca un daño patrimonial y se lesiona la conmutatividad derivada de los respectivos contratos.

Señor Presidente, no deseo entrar al fondo del asunto. Sólo quiero referirme a si el proyecto enviado por el Ejecutivo resguarda o no el derecho de propiedad del Banco Central, el de todos los chilenos y el de los accionistas de las entidades bancarias pertinentes.

En consecuencia, atendido que esta iniciativa es muy clara y precisa; que la Constitución faculta a la ley para, con argumento, establecer un límite basado en la función social; y que este tipo de normas se ubica en lo que los tratadistas denominan "orden público económico", creo que la disposición propuesta, solicitada por expresión unánime a la Comisión de Hacienda, se ajusta a la Carta Fundamental, a la ley, a la equidad y a la justicia y, por tanto, debe ser aprobado en el Senado.

Señor Presidente, los restantes antecedentes sobre el fondo del tema serán debatidos oportunamente, para que los chilenos conozcan el escándalo que significó la deuda subordinada; la injusticia que se cometió; cómo se burlaron en la forma "más exquisita" las normas constitucionales, y el abuso en que incurrieron quienes hoy día se atreven ¿por cierto, no me refiero a los miembros del Senado¿ a mencionar el derecho de propiedad después de que expropiaron hasta la fe pública, confiada en sus manos por legislaciones especiales.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, yo esperaba una muy rápida aprobación de este proyecto, que apunta a un objetivo preciso: defender el patrimonio público. Eso es, simplemente, lo que está en cuestión.

Sin embargo, debo manifestar cierto asombro por la intervención del Senador señor Diez, porque me parece ¿y el Honorable señor Hormazábal fue bastante elocuente en el plano de la discusión jurídica¿ que no hay involucrado aquí ningún intento de conculcar derechos adquiridos. Lo que se está haciendo es, sencillamente, suspender ¿durante un período extraordinariamente corto, por lo demás¿ el ejercicio de determinado derecho. Ello, para atender la petición que formalmente hizo el Banco Central al Gobierno y al Parlamento a fin de evitarle nuevos daños patrimoniales.

En esta Sala se han dado los antecedentes, y creo conveniente insistir en ellos.

En la sesión celebrada ayer por la Comisión de Hacienda, el consejero señor Serrano destacó que, por concepto de las capitalizaciones que tuvieron lugar a principios de 1994, el Banco Central perdió no menos de 85 a 90 millones de dólares. Y consultado respecto de qué ocurriría de no hacerse nada durante los primeros meses de 1995, respondió que la estimación del Instituto Emisor es que las pérdidas serían aun superiores.

Ese es, simplemente, el problema que debemos enfrentar.

Pienso que resultaría gravísimo que el Senado desestimara la petición que, por la unanimidad de los miembros del Consejo del Banco Central, se sometió a consideración del Ministro de Hacienda y del Parlamento.

Aquí, señor Presidente, no estamos discutiendo el tema general de la deuda subordinada. Tengo mucho interés en que ese debate llegue pronto a esta Sala y que el país vea el gran esfuerzo que se está haciendo para colocar plazo fijo a una deuda que no tiene ningún tipo de referencia o de contrapartida en el mundo real de los negocios: hoy día existe un conjunto de instituciones bancarias con una deuda sin plazo.

Ansío el momento de poder discutir con muchos Parlamentarios esta situación y cómo, a mi juicio, objetivamente se traicionó la fe pública cuando se establecieron por ley contratos con esa clase de especificaciones, concediéndose a los bancos lo que ninguno de ellos otorgaría a chileno alguno: una deuda sin plazo y pagadera en la medida de sus posibilidades.

Eso no existe en ninguna parte del mundo. Y hay que arreglarlo.

En todo caso, no es el tema que está en debate ahora. Lo que sí debemos resolver con urgencia en esta oportunidad ¿porque, desgraciadamente, debido a la complejidad del análisis del proyecto de ley sobre deuda subordinada, no estamos en condiciones de garantizar su despacho en el tiempo requerido¿ es el problema puntual de evitar nuevas capitalizaciones. Sería extraordinariamente grave que, no obstante toda la discusión que se generó durante 1994 sobre el particular, el Senado no atendiera el llamado del Banco Central, formulado por la unanimidad de sus consejeros, en orden a evitar al Instituto Emisor ¿en definitiva, al país, a todos los chilenos- una pérdida patrimonial superior a los 100 millones de dólares.

Por eso, creo que es muy importante que acojamos tal solicitud y resolvamos favorablemente el proyecto sometido a nuestra consideración.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.- Señor Presidente, tal como lo manifesté en la reunión de Comités, tenía el temor de que este proyecto, determinado y circunscrito, diera origen a una discusión a mi juicio innecesaria. Y, efectivamente, lo que se está debatiendo es algo completamente distinto de lo que debe ser aprobado. Quizás parte de ello ha sido motivado por el mensaje de la iniciativa, el cual, como se ha indicado, contiene aseveraciones discutibles y que, por su fundamentación, suscitan las aprensiones que, con razón, ha expresado el Senador señor Diez. Sin embargo, considero que estas aprensiones sobre los temas de constitucionalidad envueltos no se refieren al proyecto de ley cuyo contenido aparece en el mensaje aludido.

Por eso, creo que ésta es una discusión en sí misma innecesaria, que, en mi opinión, debe postergarse para cuando analicemos la iniciativa fundamental: aquella que resuelve el problema de la deuda subordinada.

Asimismo, llamo la atención en cuanto a que esta materia sea examinada en una perspectiva circunscrita sólo al asunto de la deuda subordinada y no se ligue, tal como se señaló en el mensaje del proyecto de ley respectivo cuando ingresó a trámite legislativo, al tema de los negocios bancarios futuros y al de la mayor apertura, con el fin de lograr la modernización de un sector que requiere entrar, dada la proyección internacional que está alcanzando la economía nacional, a una fase distinta de desarrollo. Arreglar el problema sin proyectar simultáneamente el sistema bancario hacia el futuro no tiene mucho sentido. En rigor, incluso, desde el punto de vista de la prioridad del país, resulta más importante lo segundo, que se ha postergado, que lo primero.

En fin. El problema se presenta a raíz de la demora que ha sufrido el debate de la iniciativa sobre deuda subordinada, producto de distintos acuerdos ¿políticos, a veces, técnicos, otras¿ que se han venido originando a lo largo de su tramitación en pos de alcanzar una normativa satisfactoria en cuanto a sus objetivos y que logre superar ciertos aspectos que causan razonables dudas de constitucionalidad. Y, no obstante que todas las cosas pueden ser miradas desde distintos ángulos en el campo constitucional, hay que admitir que, en este caso, el asunto se presta, por las razones indicadas, para un debate de constitucionalidad, pues, de no obviarse debidamente la situación en el proyecto, podemos hacernos de un problema en forma gratuita, cuando a lo mejor, para la consecución de los fines perseguidos, es perfectamente superable y subsanable.

Eso es lo que se ha estado procurando hacer. Y de hecho, desde que se inició la discusión del primer informe sobre la iniciativa en la Comisión de Hacienda hasta lo que está ocurriendo allí en el día de hoy, ha habido un avance sustantivo que, en mi concepto, ha permitido ir superando las inquietudes y aprensiones que surgían a propósito del texto original.

Es necesario pensar, además, que aquí hay varias partes involucradas. Ciertamente, parte principal y muy decisiva es el Banco Central. Pero no podemos dejar de considerar que en este debate también están envueltas las instituciones bancarias intervenidas a que se refiere el proyecto, e igualmente, los accionistas. Porque podrá cuestionarse o no la solución que se dio hace muchos años; sin embargo, ella fue ofrecida abierta y públicamente a miles de personas que compraron acciones confiadas en que, en el orden constitucional y jurídico, sus derechos adquiridos serían preservados en el futuro bajo cualquier circunstancia. Por ende, esto es algo que debe ser respetado y que nadie puede omitir o declarar como aspecto secundario o innecesario en una materia de tanta relevancia.

En consecuencia, hay que tratar de armonizar todos los objetivos en juego y sobre esa base resolver.

En este esquema debe ser analizada la iniciativa en debate, pues uno de los temas que aborda el proyecto sobre deuda subordinada de los bancos intervenidos es el de la capitalización de utilidades, asunto que está siendo regulado de distintas formas, abriéndose diferentes alternativas, con el fin de fijar el marco en el cual deberán desenvolverse tales entidades para llevar a cabo el proceso en cuestión.

Como esa materia aún no está resuelta y, por problemas de calendario, se acerca la fecha en que se podrá efectuar, a través de las juntas de accionistas, una capitalización de los dividendos de 1994, en el primer cuatrimestre de 1995, para que este proceso no se realice fuera del marco de la ley, parece razonable, sobre todo si existe acuerdo unánime de los bancos afectos a la norma pertinente, suspender lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 18.401, sin eliminar el derecho que asiste a las entidades que se acojan a él.

Esa es, a mi juicio, la razón por la cual la iniciativa en discusión es constitucional, toda vez que no priva del derecho a la capitalización: simplemente, fija la fecha en que podrá convocarse a las juntas de accionistas para los efectos señalados.

Por lo tanto, en ese sentido el proyecto, en mi opinión ¿puedo equivocarme¿, no adolecería de defectos de constitucionalidad. Y, por la conveniencia de disponer de mayor tiempo para hacer una buena legislación, somos partidarios de apoyarlo.

Sin embargo, quiero declarar enfáticamente que en la iniciativa sobre deuda subordinada, en estudio en la Comisión de Hacienda, todavía no se salvan, desde nuestra perspectiva, todas las inquietudes que hemos manifestado en aspectos que esperamos que dicha normativa resguarde definitivamente.

Por eso, no obstante los compromisos políticos que hemos adquirido, si los objetivos que buscamos mediante esa iniciativa no se cumplen y los problemas de constitucionalidad no son debidamente obviados, el apoyo al proyecto específico que nos ocupa hoy no significa un respaldo al proyecto "madre" ¿como se lo ha llamado, en un afán familiar¿, que ha concitado el interés del Senado en el último tiempo, sino que nos reservamos el derecho a votarlo en contra.

Considero importante que esto se entienda así, para que el día de mañana no se invoquen acuerdos o compromisos políticos que pudieren derivarse de haber apoyado la iniciativa en debate en estas circunstancias.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Creo que el debate fundamental deberemos hacerlo en su momento. Ahora sólo deseo expresar mi satisfacción por la coincidencia con los Senadores señores Larraín y Piñera en cuanto a que estamos frente a una norma constitucional ¿es también el punto de vista de la Concertación¿ y en que sólo se trata de darnos un tiempo adicional para discutir un tema en el cual ya hemos llegado a varios acuerdos, pero que requiere de algunas semanas.

El tema de fondo es la capitalización de dividendos. Y lo que estamos proponiendo es que no nos pronunciemos hoy sobre él, sino que nos demos más tiempo para estudiarlo.

En ese sentido, creo que el proyecto del Ejecutivo respeta el derecho de los bancos y sólo plantea que la capitalización se realice a partir del 23 de abril de 1995.

Además ¿y lo ha indicado también el Senador señor Piñera¿, habría bancos que estarían de acuerdo con el procedimiento y que expresarían su conformidad por escrito.

No aprobar el proyecto equivaldría a colocar al Banco Central ante el riesgo de ser despojado de 100 millones de dólares, a lo menos, adicionales a los 90 y tantos que ya perdió, a nuestro juicio, por una práctica inconveniente, cual es debilitar los excedentes al cambiar la estructura de la propiedad a raíz del procedimiento utilizado en 1994 por algunos bancos.

Por lo tanto, aquí estamos tomando una decisión que implica 100 millones de dólares que arriesgaríamos a perder, como país, todos los chilenos de rechazarse la iniciativa del Ejecutivo.

Visto lo anterior, entendiendo que la iniciativa es constitucional y con el propósito de resguardar los intereses de los chilenos y del Banco Central, los Senadores del PPD apoyamos el proyecto, que permitirá darnos mayor tiempo para realizar una discusión cuidadosa y serena sobre el proyecto básico en las próximas semanas.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, estamos tratando el mensaje N° 325-330, de 12 de diciembre de 1994, que ha sido mal titulado, puesto que habla de "entidades bancarias intervenidas", en vez de "entidades bancarias deudoras del Banco Central de la llamada deuda subordinada".

Pero no estamos tratando el proyecto sobre deuda subordinada, sino uno que procura, única y exclusivamente ¿y he luchado para que así ocurra¿ dar tiempo al Senado para que tenga la posibilidad de realizar un estudio acucioso, a fin de despachar una buena ley.

Hemos estado corriendo carreras, apurados muchas veces por el propio Gobierno que nos señala que existe el riesgo cierto de que determinados bancos vuelvan a capitalizar dividendos preferentes, causando serios e irreparables perjuicios al Banco Central.

Agradezco el reconocimiento que ha hecho aquí el Senador demócratacristiano, Honorable señor Hormazábal, en cuanto a que las denuncias que formulé en esta misma Sala hace unos meses respecto de decisiones tomadas no por bancos, sino por juntas de accionistas de ellos, que, presididas por determinadas personas, llevaron a que estas actuaciones ¿que llamé escandalosas, carácter que reitero hoy día¿, seguidas por otros bancos, causaran perjuicios al Central y que este mismo, respondiendo el oficio que solicité en esa oportunidad, estimaba como pérdidas que alcanzaban a 105 millones de dólares, expresados en valor presente.

Esa es la preocupación que motiva el apuro. Y la iniciativa, que hoy se somete a nuestra consideración, nos da el tiempo para evitar ese riesgo. El artículo único por ningún motivo es inconstitucional, sino que, por el contrario, pretende resguardar los intereses del Banco Central y su derecho constitucional como acreedor para cobrar y no verse perjudicado por sus deudores.

Aprovecho esta oportunidad para solicitar que se oficie, en mi nombre, al señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado, a fin de que informe si un deudor puede, asilado en un supuesto derecho de propiedad, quedarse con más de 100 millones de dólares de su acreedor, en perjuicio de todos los chilenos.

El señor VALDES (Presidente).- Pido el asentimiento de la Sala para enviar oficio en nombre del Honorable señor Errázuriz.

--Se accede a lo solicitado.

El señor ERRÁZURIZ.- Ya está bueno que, de una vez por todas, digamos la verdad. El Banco Central ha reconocido que era cierto lo que denuncié en el Senado, lo cual motivó la petición de inhabilidad en mi contra, con la contratación de siete abogados que la requirieron por ciertos medios de comunicación...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ERRÁZURIZ.- Déjeme terminar la idea y encantado se la doy, señor Senador.

Quiero señalar también que el Banco Central ha expresado la necesidad de que se legisle adecuadamente, para que esta deuda, generada hace mucho tiempo, transformada en deuda subordinada en las postrimerías del régimen militar, porque antes era deuda vendida, pueda ser negociada de forma tal que asegure su recuperación. Este es un tema altamente complejo, como se ha analizado detenidamente y en muchas reuniones en la Comisión

de Hacienda que integro. Los accionistas clase A ¿antiguos accionistas de ciertos bancos¿, los clase B ¿los accionistas populares¿ y los C ¿los que capitalizaron dividendos preferentes en los últimos meses¿, si no pueden cumplir en los plazos predeterminados, deben, a su vez, pagar al Banco Central. Pero la pagan con emisiones del banco, que se efectúan con cargo a quién: ¿a accionistas clase A, o B o C? Se ha planteado que las asuman los A, que se vuelven a licuar, o los B ¿capitalistas populares¿, que también se licuan ¿en la mañana de hoy he votado en contra de estas ideas¿, con beneficio de quienes capitalizaron los dividendos preferentes hace algunos meses, conservando el ciento por ciento de sus privilegios, inclusive los políticos.

Es bueno que las cosas se digan por su nombre, se estudien con profundidad y que se discutan en el Senado y no fuera de él. Estoy realmente aburrido de los acuerdos políticos que se nos pretenden después imponer. Y pese a ellos, que nos llevan a votar a favor o en contra, he manifestado, en cada una de esas oportunidades, que, el pueblo me eligió Senador para votar en esta Sala, en este Congreso y en sus Comisiones como mi recta conciencia me lo indique.

El Gobierno nos plantea hoy, con toda razón, que los bancos deudores "han hecho un uso inconveniente" de una facultad ¿Y cómo ha de ser conveniente si le ha significado pérdidas por alrededor de 100 millones de dólares? El Ejecutivo agrega que, de no aprobarse este proyecto, se corre el riesgo de que se disminuya "considerablemente el porcentaje de derechos que el Banco Central tiene sobre los excedentes de los bancos deudores" y que el espíritu de la ley original era, evidentemente, poder cobrar, pero no asegurar que no se podrá cobrar. El mensaje advierte que, si no ocurre así, puede correrse el riesgo de generar una "cuantiosa caída en el valor económico de la correspondiente obligación subordinada.", a tal grado que puede afectar al patrimonio completo del Banco Central que está expresado en deuda subordinada.

Si ahora no legislamos bien ¿y deseo advertir para que recuerden mis palabras¿, mañana tendremos que hacerlo respecto de la forma de aumentar el patrimonio del Instituto Emisor, cuyas pérdidas, que estaban escondidas tras la llamada deuda subordinada, se hacen transparentes mediante esta iniciativa.

Por lo tanto, no puedo sino estimar relevante la aprobación de este proyecto, que nos permite a todos expresar nuestros puntos de vista, con respeto por las ideas de los demás, legislar adecuadamente, discutir en profundidad el tema y sacar una buena ley que posibilite al Banco Central lograr la mejor recuperación de una cifra cuantiosísima.

Desde ya pido al Gobierno ¿cuyo representante está presente en la Sala¿ que apure la tramitación de una iniciativa que se halla pendiente en la Cámara de Diputados, puesto que las posibilidades de pagar de los bancos están estrechamente ligadas a una buena Ley de Bancos, a fin de que éstos

vuelvan a ser lo que deben ser en una economía de mercado: los motores de su desarrollo.

Por lo tanto, resulta indispensable hoy que ambos proyectos de ley sigan siendo tratados en conjunto, de lo contrario, los bancos no sabrán en qué categoría se encuentran: en la de los que podrán pagar, de los que se acogen a los 40 años de plazo o de los que no podrán pagar.

El Senador señor Hormazábal me había solicitado una interrupción, se la doy con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor VALDES (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, muy brevemente.

Estimo positivo que quede constancia de que, así como valoré ¿y que fue destacado por mi Honorable colega¿ lo que Su Señoría hizo presente en su oportunidad ¿me gustaría que se examinara la Versión Taquigráfica¿, también expresé que me parecía muy relevante y urgente que se aclarara la situación que afectaba al Banco Central. Por consiguiente, mi estimado colega señor Errázuriz se equivoca cuando sostiene que ésa fue una de las causales que motivaron el requerimiento que se discutió en el Tribunal Constitucional. Llamaría a mi Honorable colega que vuelva a examinar el requerimiento y se dará cuenta de que en ninguna parte se hace mención al tema del Banco Central, ya que oportunamente entendimos que era de tanta importancia que resultaba conveniente aclararlo.

Respecto a los resultados en el Tribunal Constitucional, podríamos hablar en otra ocasión, señor Presidente. Pero, ya que Su Señoría ha hecho una versión sobre el tema y como tiene argumentos muy serios, no me gustaría que se le cayera la construcción que hizo por colocar, precisamente, una base falsa en su argumentación.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra, brevemente, para concluir.

Señor Senador, tendremos esa conversación cuando lo estime del caso. Estoy a su disposición.

El señor HORMAZABAL.- ¡Su Señoría dijo que tenía santos en la corte; yo diría, algunos diablos...!

El señor ERRAZURIZ.- En segundo lugar, aprovecho de informar que la petición a que hice referencia, efectuada por siete abogados contratados por un banco, fue motivada por la denuncia que realicé sobre la deuda subordinada. A ella me referí y consta por escrito, y no a la que puede haber firmado el señor Senador, que fue por otros motivos y que perdió lejos.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MARFAN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, deseo responder las preguntas que se han formulado al Ejecutivo.

En primer lugar, el proyecto de ley sobre obligación subordinada que actualmente se discute en la Comisión de Hacienda del Senado plantea distintas soluciones de pago de esa deuda, las cuales son de carácter voluntario. Cada junta de accionistas podrá decidir si se acoge o no se acoge a la normativa, y, en caso afirmativo, cuál de las modalidades de pago que ésta ofrece le resulta más conveniente.

Respecto de una segunda pregunta, debo indicar que el proyecto de ley sobre nuevos negocios, que originalmente formaba un todo con el de deuda subordinada y que fue desglosado fruto de un acuerdo en la Cámara de Diputados, aún no inicia su discusión en ninguna de las dos Cámaras del Parlamento, y, por cierto, corresponderá a éste pronunciarse sobre el particular. Sin embargo, la opinión del Ejecutivo ¿ya que fuimos interrogados al respecto- es que en aquellos bancos en los cuales está comprometido de manera importante el patrimonio del Banco Central, producto de la obligación subordinada, parece pertinente que éste se pronuncie sobre las nuevas actividades o negocios en que deseen incursionar estas entidades bancarias, ya que pueden tener consecuencias patrimoniales para el propio Instituto Emisor.

Finalmente, si bien es cierto que estas materias están vinculadas indirectamente al proyecto de ley en debate, en realidad corresponden a otra iniciativa, actualmente en trámite en la Comisión de Hacienda del Senado. De todas maneras, quiero recordar que el avance de ese proyecto se ha ido construyendo sobre la base de distintos acuerdos logrados en diferentes oportunidades. El primero de ellos tuvo lugar el 18 de enero del año en curso, y fue el que dio origen al proyecto que envió el Ejecutivo. Luego, un acuerdo en la Cámara de Diputados permitió que dicha Corporación aprobara por unanimidad el proyecto sobre obligación subordinada que ha conocido el Senado. Y en el día de ayer se llegó a un principio de acuerdo para la tramitación de la iniciativa en debate en este momento.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Votemos, señor Presidente!

El señor GAZMURI.- Pido votación, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Coincido en la necesidad de votar luego, pero han pedido la palabra los Senadores señores Thayer, Fernández, Otero, Romero y Feliú.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es conveniente respetar a los Senadores que tenemos la prudencia de inscribirnos para intervenir al final, por estimar que lo natural es escuchar primero a los especialistas.

En lo personal, hablaré muy brevemente de un tema de tipo general. Porque la materia en debate deriva su importancia de su alcance general. Se ha planteado una duda de índole constitucional, que debe quedar absolutamente despejada. Al respecto, quiero ser concordante con lo que manifesté en la Comisión de Hacienda, donde me referí a la forma en que el proyecto era constitucional y a la forma en que podría llegar a ser inconstitucional o a dar lugar a la discusión fundada de su constitucionalidad.

¿Cuáles son los puntos que están en relación?

Ante todo, cabe consignar que desde hace tiempo ¿concretamente, desde la Constitución de 1925¿ quedó esclarecido que en Chile el derecho de propiedad no es absoluto, en cuanto está sometido a las regulaciones que exija el interés público. Luego, existe, es invulnerable en su esencia, pero reglamentable en su forma de aplicación.

En la actual Carta Fundamental, que en parte importante repite normas anteriores ¿y, en alguna medida, las especifica y aclara¿, se aborda el tema en el artículo 19, número 24°, ya citado, el cual, después de garantizar el derecho de propiedad en sus diversas especies y señalar que "Sólo la ley puede establecer el modo de adquirir la propiedad, de usar, gozar y disponer de ella", consigna, en su tercer inciso, lo siguiente: "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general", etcétera.

Ahora, en relación con esta norma, que prohíbe despojar de facultades esenciales del dominio, se encuentra el número 26° del mismo artículo 19, el cual señala que la Carta garantiza: "La seguridad de que los preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que ésta establece o que las limiten en los casos en que ella autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio."

Todo el problema planteado en la Sala, desde el punto de vista general, no desde el técnico especializado, es si acaso el proyecto en análisis afecta o no afecta a un atributo esencial del dominio, cual es la facultad de disponer de la cosa propia. Considero que es atributo esencial del dominio que tienen los accionistas sobre sus acciones el decidir si acaso los excedentes producidos son distribuidos como utilidades o son capitalizados. Esa es una opción propia del dominio. Una ley que la desconociera o que la sometiera a tales restricciones que la hiciera prácticamente inaplicable, sería vulnerable desde el punto de vista constitucional. Esta iniciativa que no hace otra cosa que fijar un plazo tope de garantía para que no se celebren juntas de accionistas que pueden decidir acogerse a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 10 de la ley N° 18.401. Esas juntas pueden ser perfectamente bien reguladas, sobre todo cuando una ley ha tenido la delicadeza de fijar como tope un día que cae dentro del primer cuatrimestre en que, normalmente, aquéllas ejercen esa facultad. Por tanto, disponer una reglamentación que fija ese

día dentro del cuatrimestre en que usualmente la junta puede ejercer la facultad ¿y tratándose, además, de meses que, en parte importante del país, están consagrados al descanso, reposo o feriado¿, no puede entenderse que afecta en su esencia el derecho de dominio. Y, si sostuviéramos que un proyecto como éste sí lo afecta, nos estaríamos amarrando las manos con un precedente funesto desde el punto de vista de lo que es la necesaria reglamentación de las facultades y derechos que el constituyente reconoce y garantiza en la actual Carta Fundamental.

En segundo término ¿seré muy breve¿, aquí se ha planteado si sería necesaria o no la dictación de esta iniciativa legal, en la eventualidad de que los bancos afectados decidieren voluntariamente limitar su facultad para ajustarse a la fecha que el proyecto señala. Me parece absolutamente plausible que existiera de parte de dichas instituciones una decisión de esa especie. Sin embargo, desde el punto de vista de la legislación en debate, así como su puesta en marcha tuvo origen en una alarmante comunicación firmada por el Presidente del Instituto Emisor, referente a los efectos que estaban produciendo en su patrimonio las capitalizaciones de los bancos afectos a la deuda subordinada, también aquél, si acaso llega a un acuerdo con las instituciones bancarias deudoras que satisfaga su preocupación, lo pondrá en conocimiento del Ejecutivo, y éste hará uso de sus facultades para retirar el proyecto que nos ocupa. Pero mientras ello no acontezca, la responsabilidad del Senado es tratar esta iniciativa. Y dado que su urgencia ha sido calificada de "Discusión Inmediata" y aborda una materia específica y constitucional, a mi entender, no queda más que aprobarlo.

Personalmente, anuncio mi voto favorable.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer notar, una vez más, mi molestia por el tratamiento que se da a este tipo de proyectos, de extraordinaria importancia ¿como aquí se señaló¿, pues ni siquiera hay oportunidad para reflexionar acerca de ellos, y tampoco tiempo para consultar los textos legales a que se refiere, en circunstancias de que estamos frente a normas de trascendencia y cuya resolución puede significar importantes infracciones a los preceptos constitucionales y, además, a la fe pública envuelta en toda la legislación.

Creo que una iniciativa de esta naturaleza requiere como mínima responsabilidad que el Senado pueda abocarse a su análisis y a consultar a las distintas personas que pueden encontrarse involucradas en ella. Por ejemplo, aquí se dice que se ha considerado la opinión del Banco Central, pero no olvidemos que éste es una de las partes en un contrato. ¿Se ha conversado con la otra? Creo que habría sido indispensable, en este caso,

no actuar con tal premura, pues impide que podamos resolver con todos los antecedentes necesarios acerca de una materia extraordinariamente grave.

En segundo término, quiero señalar que aquí se ha estado repitiendo un error, consistente en sostener que el producto de la deuda subordinada favoreció a los dueños de los bancos de la época que entraron en una situación conflictiva. Eso no es efectivo. El producto de la deuda subordinada benefició a los ahorrantes y a los depositantes, y los propietarios de las entidades bancarias perdieron el dominio de éstas, y muchos de ellos, incluso, fueron sometidos a proceso. Creo que continúan siéndolo. Por lo tanto, no hay que olvidar que perdieron el dominio de sus bancos y la administración y, además, algunos su libertad.

En consecuencia, debemos ser extremadamente cuidadosos en esta materia.

La mayor parte de los accionistas de esos bancos, que están comprometidos con la suerte del proyecto en debate, se incorporaron con posterioridad a tales hechos. Son personas a quienes, incluso, se les ofrecieron determinadas garantías y condiciones para invertir capital fresco, el cual ha permitido, además de una buena administración de tales entidades, que éstas puedan gozar hoy día de una situación bastante mejor que la que tenían antes de recibir dichos recursos.

Hago presente que el error indicado se repite en forma persistente, y que no corresponde en absoluto a la realidad.

Por otra parte, en lo que dice relación al mensaje, cabe mencionar que éste contiene ciertos errores y apreciaciones graves, y algunas de ellas son curiosas. En efecto, está firmado el 12 de diciembre ¿es decir, el lunes recién pasado¿, y tengo entendido que la Comisión de Hacienda tomó el acuerdo el 13 de este mes. Es decir, el mensaje enviado por Su Excelencia el señor Presidente de la República es clarividente en esta materia, por cuanto el 12 sabía lo que iba a ocurrir al día siguiente...

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FERNÁNDEZ.- Déjeme terminar, Su Señoría.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Es sólo para precisar algo respecto de ese hecho.

El señor FERNÁNDEZ.- Las interrupciones las concedo de acuerdo con mi disponibilidad de tiempo, por lo que se la daré más adelante, señor Senador, a fin de que aclare esa situación oportunamente.

Por lo tanto, estamos frente a este mensaje muy curioso, que no está firmado por el Presidente Frei, sino por el Vicepresidente de la República.

La señora FREI (doña Carmen).- El Primer Mandatario se encontraba realizando una gira fuera del país.

El señor FERNÁNDEZ.- Es curioso que se adelante a un hecho que no había ocurrido.

El señor BITAR.- ¿Qué es lo curioso?

El señor HAMILTON.- El mensaje está firmado por el Vicepresidente de la República y el Ministro de Hacienda.

El señor FERNÁNDEZ.- Exacto.

El señor BITAR.- ¿Es curioso que haya un Vicepresidente de la República?

El señor FERNÁNDEZ.- ¡No! Eso no es curioso. Lo curioso es que se refiere a un acuerdo de la Comisión de Hacienda que se adoptó el 13 de diciembre.

El señor HAMILTON.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor FERNÁNDEZ.- No acepto interrupciones en este momento. Cuando termine mi intervención, las concederé a los Honorables señores Andrés Zaldívar y Hamilton.

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Si estuviera en Santiago, las habría otorgado!

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Senadora señora Carmen Frei, Su Señoría no ha sido aludida!

El señor FERNÁNDEZ.- ¡Se ponen nerviosos cuando se les deslizan errores que son evidentes! La Comisión de Hacienda se reunió el 13 de diciembre y el mensaje es de fecha 12. ¡Curioso!.

El señor FREI (don Arturo).- ¡Previsor!

El señor FERNÁNDEZ.- ¡Clarividente!

Además, señala que se ha hecho un uso inconveniente de la facultad concedida en el artículo 10 de la ley N° 18.401. ¡También es extraordinariamente curioso el hecho de que se remita ahora, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata" ¿es decir, sin tener la posibilidad de analizar la materia¿, un proyecto respecto de situaciones que ocurrieron hace varios meses, algunas incluso hace muchos años! Esta normativa está vigente hace bastantes años. Por lo tanto, si es tan inconveniente para los intereses del Banco Central y el patrimonio fiscal, ¿por qué no se envió oportunamente una norma para derogar el artículo 10, a fin de que el Parlamento hubiera resuelto sobre el particular? Reitero: esta disposición está en vigor hace muchos años. Sin embargo, ahora hay urgencia extrema en postergar su aplicación.

El mensaje expresa que los bancos han hecho un uso inconveniente. Si al ejercer un derecho éstos han hecho un uso inconveniente, las autoridades

están obligadas a interponer todos los recursos legales para que ello sea sancionado; y si no es así, quiere decir que han hecho uso de un derecho legal. De tal manera que el mensaje, en esta materia, constituye un grave error: confunde el ejercicio legítimo del derecho con el uso inconveniente del mismo. Si hay un uso inconveniente, las autoridades se hallan obligadas a formular las denuncias correspondientes ante los tribunales, o a ejercer los derechos correspondientes en los casos en que no se ha cumplido adecuadamente la ley, y se ha llevado a efecto de modo apropiado un contrato. Pero señalarlo simplemente así, como se menciona en el mensaje, es enfrentar una norma legal a una mera apreciación que las personas hacen.

Por otro lado, el mensaje también dice: "Respetando la voluntad del Banco Central". Olvidamos ¿y olvida el mensaje, a mi entender, gravemente¿ que, cuando hablamos del inciso cuarto del artículo 10 de la ley N° 18.401, estamos en presencia de un contrato ley. Es decir, esta norma tiene doble carácter: legal y convencional. Y tan convencional es que, para que pudiera tener valor legal e incorporarla, fue necesario modificar los estatutos de cada uno de los bancos.

Por lo tanto, a mi entender, debió haberse tomado en cuenta la opinión de ambas partes del contrato. Pero aquí, según el mensaje, se ha considerado sólo la voluntad de una de ellas, que, aunque muy respetable, es parte interesada en la materia. Habría sido conveniente consultar a todos los involucrados, y no únicamente a uno de ellos.

En cuanto al proyecto mismo ¿más allá de las curiosidades y errores contenidos en el mensaje¿, adolece, desde luego, de los defectos legales y constitucionales a que hizo referencia el Honorable señor Diez. Pero, además, contiene una norma extremadamente curiosa que nos lleva a pensar que más que ante un proyecto de ley, nos encontramos frente a una especie de medida precautoria, pues se está tratando de evitar la ocurrencia de un hecho, siempre y cuando se apruebe una iniciativa que prohíba las capitalizaciones. Pero sucede que ésta no ha sido despachada, y se ignora si lo será, porque ni siquiera ha sido sometida a la consideración del Senado.

¿Cuál es el derecho que se pretende cautelar con ello? El que no se cumpla una ley actualmente vigente porque se estima, se cree, que en alguna oportunidad tanto el Senado como la Cámara de Diputados aprueben su eliminación.

A mi juicio, ésta es una manera muy defectuosa de legislar, y por esta vía se resiente en forma grave todo el aparataje y el ordenamiento jurídico. Yo no me niego a analizar el fondo de esta normativa, pero debemos hacerlo dentro de un contexto que exija el cumplimiento de los principios fundamentales que informan toda nuestra legislación, que no puede ser, por cierto, el de pretender que una norma que no ha sido aprobada constituya el fundamento que prohíba un derecho.

En ello radica esencialmente la inconstitucionalidad del proyecto.

Un distinguido señor Senador, sin ningún fundamento, se refería a la función social de la propiedad, pero resulta que este factor no está acreditado en este caso, porque se trata del uso legítimo de un derecho consagrado en la ley, que no ha sido derogado ni modificado, y que acaba de ser sometido a la consideración de la Comisión de Hacienda.

He querido mencionar estos aspectos con relación a los fundamentos constitucionales expuestos por el Honorable señor Diez ¿los cuales comparto¿, e insistir en que el inciso tiene este doble carácter: legal y convencional. Vale decir, no estamos frente a un precepto cualquiera, ello como consecuencia de que se trata de una disposición legal que sólo tiene efectos respecto de los bancos cuyas juntas generales de accionistas la hayan incorporado a sus estatutos. La ley, por sí sola, no tiene aplicación sino como resultado de un acuerdo para que la misma adquiera su fuerza convencional. Esta es la elemental aplicación del artículo 1545 del Código Civil.

Los Honorables señores Andrés Zaldívar y Hamilton me habían solicitado interrupciones. Si aún tienen interés en hacerlo, se las concedo ahora, con la venia de la Mesa.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, solicité la interrupción en el momento oportuno por considerar conveniente precisar las cosas y evitar que, por la vía de las suposiciones, se llegue a indebidas conclusiones.

Creo que el Honorable señor Fernández incurre en ese error.

Cuando el mensaje señala que se ha resuelto legislar "respetando la voluntad del Banco Central, y también la de la Comisión de Hacienda", no se está refiriendo en modo alguno al acuerdo adoptado por ésta el día 13. Y si Su Señoría hubiera concurrido a la Comisión de Hacienda ¿que durante varias semanas ha estado tratando el tema¿, habría comprobado que en dos sesiones anteriores manifestó su voluntad, en presencia de representantes del Ejecutivo, de que se enviara un proyecto de este carácter para evitar una capitalización automática que perjudicara los intereses del Banco Central.

En consecuencia, el hecho de que el mensaje aparezca fechado el día 12 debe vincularse a esa situación, y no al acuerdo ¿que es efectivo, desde luego¿ adoptado formalmente por la Comisión de Hacienda para solicitar el envío de la iniciativa que, según nos informó el propio Subsecretario de la Cartera ¿en ese momento, Ministro subrogante de Hacienda¿, se encontraba en trámite en el Ejecutivo.

En cuanto a la opinión del Banco Central, el señor Jorge Marshall, director de la entidad, en dos sesiones de la Comisión ¿incluso en la anterior a la del 12, que fue un miércoles¿ manifestó esta inquietud, que nos hizo reflexionar

acerca de las graves consecuencias que produciría una capitalización si no se adoptaban las medidas legales para evitar el daño.

Por lo tanto, el Honorable señor Fernández ha cometido en esta materia un error explicable porque no tiene ¿no tiene por qué tenerlo? un conocimiento absoluto del trámite de estas disposiciones legales.

En lo referente a otras afirmaciones hechas por Su Señoría, no las abordaré ahora porque tendremos que hacerlo cuando discutamos el proyecto sobre la deuda subordinada. Pero sí hay un punto acerca del cual quiero dejar clara constancia de que no estoy de acuerdo.

El señor VALDES (Presidente).- Advierto a Su Señoría que está haciendo uso de una interrupción.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Es una interrupción.

El señor VALDES (Presidente).- Voy a ser estricto con los tiempos porque hay otros señores Senadores inscritos.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, le pido que respete la interrupción porque estoy haciendo uso de ella para precisar dos puntos...

El señor VALDES (Presidente).- Pero en el tiempo del Honorable señor Fernández.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- El señor Senador me concedió la interrupción,

El señor FERNÁNDEZ.- Efectivamente, pero para que Su Señoría aclare lo relativo a la clarividencia del mensaje, pues el día 12 se supo lo que iba a ocurrir en la Comisión de Hacienda el día 13. Pero ya el señor Senador ha dado a conocer su opinión sobre ese punto, lo que, obviamente, no me deja satisfecho, porque no sucedió así, según me ha señalado el Honorable señor Piñera, quien me está solicitando una interrupción al efecto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Al parecer, Honorable señor Piñera, tendremos que traer aquí al secretario de la Comisión.

Pero éste es un tema que quiero...

El señor VALDES (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador?

El proyecto es tan importante y se han manifestado voces tan claras en cuanto a su utilidad y necesidad de ser aprobado, que no se justifica discurrir sobre un tema de fondo que no está en discusión y, como ha quedado aclarado, se halla sometido a la consideración de la Comisión de Hacienda.

Por otra parte, sus circunstancias, curiosidades o errores que se hubieren cometido, son flecos de una situación que no es sustanciosa. Por ello, ruego a los señores Senadores concretarse a la aceptación o rechazo del proyecto, porque si no se nos va a pasar el tiempo.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, no sigo con el uso de la palabra, y le pido que me inscriba para intervenir más adelante.

El señor FERNANDEZ.- Los Honorables señores Hamilton y Piñera me han solicitado interrupciones.

El señor VALDES (Presidente).- Pero sucede que la Mesa tiene inscritos a los oradores.

Por lo demás, el debate se dirige desde aquí, y está inscrito el Honorable señor Otero.

El señor FERNANDEZ.- Es que me han solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- De esa manera vamos a pasar toda la tarde con quienes quieren interrumpirlo, con lo que el debate se refiere a Su Señoría, y eso no puede ser, porque el tema está puesto por la Mesa y es el proyecto en discusión.

Me veo obligado a dar la palabra al Honorable señor Otero.

El señor HAMILTON.- Su Señoría no se opuso a que se concediera una interrupción, en el momento oportuno. Además, seré muy breve.

Quiero simplemente manifestar que esta iniciativa es de rápido trámite, y ha sido producto de un acuerdo político, y el Ejecutivo ha calificado su urgencia de "Discusión Inmediata".

El señor FERNÁNDEZ.- No exime del trámite de Comisión.

E

El señor OTERO.- En verdad, parece increíble que, respecto de un proyecto que en apariencia es extraordinariamente fácil, se suscite este tipo de situaciones en el Senado. Pero hay que ser muy franco para decir por qué sucede así.

En verdad el gran debate suscitado proviene precisamente del mensaje. Este, aparentemente, estaba destinado a otro proyecto de ley, porque las argumentaciones que en él se dan no corresponden a la claridad y simpleza del artículo sugerido. Cuando un mensaje se contradice con el texto de las disposiciones que se proponen, surgen susceptibilidades y problemas. Porque es obvio que, para prorrogar la fecha de una junta general de accionistas, no es necesario precalificar la conducta de los bancos y decir que han hecho "uso inconveniente" por ejercer una facultad legal.

Si el que hace la ley se equivoca, es un error de la legislación. Pero quien hace uso de un derecho que otorga la ley, no lo hace en forma inconveniente ni su acción puede ser calificada por el Ejecutivo. Porque quien impetra un derecho legalmente otorgado, lo hace legítimamente, tal uso no puede ser

calificado. Por lo tanto, el mensaje parte con el pie cambiado respecto de lo que se persigue.

Lo más grave es que el mensaje dice textualmente: "hemos resuelto legislar para evitar que ocurra nuevamente la situación planteada, entre tanto se da un tratamiento definitivo a esta situación en dicho proyecto de ley.". Si esto fuera así, señor Presidente, tendría que votar en contra de la iniciativa.

Pero, ¿qué ocurre? He escuchado ¿y con la venia de la Mesa concederé una interrupción al señor Subsecretario para que lo aclare¿ que el proyecto de ley sobre deuda subordinada hace absolutamente voluntario u opcional acogerse a sus normas. Y, por lo tanto, la postergación propuesta tiene por objeto exclusivo permitir a los bancos que lo estimen conveniente optar o no optar al sistema propuesto en la iniciativa; pero ello de ninguna manera les afecta su derecho a capitalizar a fines de abril del próximo año.

En seguida, se ha dicho que de ninguna manera se podrá discriminar en contra de los bancos por el solo hecho de que usen o no usen la opción que les va a dar el proyecto sobre deuda subordinada.

Si esas dos cosas se aclaran, para nosotros será extraordinariamente fácil y rápido votar en favor del proyecto en análisis.

Por otro lado, es lamentable que afloren entre algunos señores Senadores odiosidades y resentimientos políticos que no contribuyen a la armonía en el Senado, sobre todo tratándose de temas simples y sencillos, como éste.

Lo único que deseo ahora es que el señor Subsecretario, con la venia de la Mesa, dé respuesta a las tres preguntas siguientes: primera, si esta normativa tiene por objeto otorgar el tiempo necesario a los bancos para que, en enero o a fines de diciembre, una vez despachado el proyecto sobre deuda subordinada, puedan resolver libre y soberanamente si optan o no. Segunda, si con ello queda libre el derecho para que quienes no opten puedan capitalizar a fines de abril, lo que pueden hacer de acuerdo con la legislación vigente. Y, tercera, si en la nueva Ley de Bancos se van a tomar medidas o represalias en contra de los bancos que no acojan la opción.

Desearía que el señor Subsecretario aclare expresamente estos tres puntos.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MARFAN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, la capitalización automática de dividendos requería de cierta premura en la tramitación del proyecto sobre deuda subordinada. Pero, como dada la complejidad de la materia no iba a ser posible cumplir los plazos establecidos, la principal motivación del proyecto enviado al Senado por el Ejecutivo, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata", como lo dice el mensaje, es dar solución a ese problema en tanto no se resuelva el tema general.

De todas maneras, deseo insistir en mi afirmación anterior en cuanto a que los bancos con deuda subordinada tendrán una posibilidad opcional en el

proyecto que está discutiendo la Comisión de Hacienda del Senado. Es decir, si aceptan o no aceptan las posibilidades que les da la ley; o si se acogen o no se acogen a las distintas opciones de la misma.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hay una pregunta que el señor Subsecretario no ha contestado.

¿Existe o no existe el compromiso o la voluntad del Gobierno de no discriminar en la modificación a la Ley General de Bancos en contra de los bancos por el solo hecho de no optar? No me refiero al establecimiento de requisitos generales, sino a que no se discrimine respecto de ellos, por el solo hecho de no optar. ¿Existe ese compromiso y voluntad de parte del Gobierno?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MAFAN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, en cuanto a la pregunta del señor Senador, la respuesta debe darla el Honorable Senado en el proyecto en actual trámite. La disposición del Ejecutivo es que tanto los bancos obligados como los que no lo están, como norma permanente, puedan capitalizar dividendos. Respecto a la forma en que puedan hacerlo, es una materia que se encuentra en discusión en este instante en la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lamento que no se haya clarificado este último punto. Porque en la reunión de sala de los Senadores de Renovación Nacional, escuché decir al Honorable señor Piñera que, según un compromiso o acuerdo existente, no se iba a discriminar respecto de los bancos por el solo hecho de no haberse acogido a la opción. Es algo muy concreto.

Por otro lado, sé positivamente que el Congreso deberá legislar, pero en esta materia la iniciativa es del Presidente de la "República. Por lo tanto, para el Senador que habla es muy importante conocer el pensamiento del Ministerio de Hacienda sobre la materia. Si esa Secretaría va a hacer diferencias entre los bancos que, teniendo la posibilidad de optar o no optar, decidieron no hacerlo, mi actitud frente al proyecto será totalmente distinta si efectivamente se dice: "No, no va a haber ninguna medida en contra de los bancos derivada del hecho de no optar". Por ello me interesaba que el señor Subsecretario hubiese aclarado expresamente este punto. Si pudiera hacerlo, se lo agradecería mucho. De lo contrario, no podré votar en favor del proyecto.

Finalmente, quiero señalar que, en cuanto a la constitucionalidad del proyecto, no me merece dudas que se enmarca dentro de nuestro ordenamiento jurídico. ¿Por qué? Porque no afecta el derecho de propiedad de los accionistas. Hay múltiples ejemplos en nuestra legislación, especialmente en materia de sociedades anónimas y también tributarias, que demuestran que así ha ocurrido. Al respecto, bastaría recordar que una ley estableció que todas las sociedades debían efectuar balance al 31 de

diciembre. Las que lo realizaban en junio, tuvieron que postergarlo hasta el 31 de diciembre. Por su parte, la Ley de Sociedades Anónimas, fue clara y categórica en establecer que los estatutos debían adecuarse a una fecha determinada, y si no, se entendían adecuados por mandato de la ley.

Aquí los accionistas siguen manteniendo el derecho a capitalizar, y lo pueden hacer incluso, dentro del período máximo que señala la ley. Es más, normalmente ¿y uno puede traer todas las publicaciones de los bancos¿ las juntas generales de accionistas se hacen en las últimas dos semanas, si no, en la última del mes de abril. ¿Por qué? Porque el balance lo desarrollan durante el mes de enero o febrero; se presenta para la aprobación del directorio, y entre publicarlo, que lo apruebe la Superintendencia y enviar las citaciones se llega a abril. Y, por lo tanto, aquí no hay ningún derecho que se encuentre comprometido. Lo que sí viene a ser grave, y justifica perfectamente la inquietud del Senador señor Diez ¿y que yo comparto¿, es si esto significará que quien no opte va a tener una represalia por el hecho de no hacerlo. Y ésa era la respuesta que esperaba escuchar del señor Subsecretario.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, por qué no le concede la palabra antes al señor Subsecretario, para que conteste.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MAFAN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, el espíritu del proyecto que se discute en la Comisión de Hacienda es que en el caso de los bancos con obligación subordinada ¿y que, por lo tanto, comprometen el patrimonio del Banco Central¿ en la medida en que se involucren en nuevos negocios y actividades, cuenten para ello con el visto bueno del Banco Central, en el sentido de que no se lo dañe patrimonialmente, como sucede en la actualidad. Y la opción que ejercen los bancos de acogerse o no a la ley es libre para cada uno de ellos.

Por consiguiente, no hay discriminación, de ninguna manera.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, aun cuando ha transcurrido mucho rato desde que se inició la sesión, formalmente quiero reclamar del procedimiento seguido en el tratamiento de esta materia.

El proyecto que nos ocupa no ha ido a Comisión. Y en virtud del artículo 36, inciso tercero, del Reglamento de esta Corporación, sólo puede omitirse el trámite de Comisión por acuerdo unánime de la Sala. Y este acuerdo no se ha solicitado. De modo que la iniciativa debió haber ido a Comisiones. Asimismo, la urgencia con que viene calificada disminuye el tiempo para su análisis en la Comisión; pero no exceptúa del trámite de la misma.

Por consiguiente, reclamo formalmente respecto a esta transgresión reglamentaria.

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente a Su Señoría, que en reunión de Comités acordamos por unanimidad que la iniciativa se tratara con informe verbal del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, por unanimidad. Así que creíamos cumplir con la disposición a la cual Su Señoría se refiere.

Así que no nos encontramos en un pecado tan grande.

La señora FELIU.- Señor Presidente, lamentablemente, pienso que hay pecado, no sé la gravedad del mismo.

Pero, en todo caso, para omitir el trámite de Comisión, se requiere acuerdo unánime de la Sala, que no puede reemplazarse por el de los Comités. Y según la información que me dio el señor Secretario de la Comisión de Hacienda, ésta no se ha reunido para examinar el proyecto. Y, por lo demás, no ha llegado ninguna citación para el estudio del mismo. Así que no se ha cumplido con el artículo 36 del Reglamento.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, solicito una pequeña interrupción de mi Honorable colega.

La señora FELIU.- Señor Presidente, no quiero dar interrupciones, porque...

El señor HORMAZÁBAL.- Es que hay un error de hecho en la argumentación de Su Señoría. Se estimó que no era procedente que fuera a la Comisión de Hacienda, por considerar que era una materia reglamentaria. Eso lo estimaron los Comités...

El señor OTERO.- Señor Presidente, no se le ha concedido una interrupción al señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, un error, cuando recae en el Reglamento, no es de hecho, sino de Derecho.

El artículo 10° de la ley N° 18.401 facultó a los bancos y sociedades financieras que tuvieren pendientes pactos de recompra de cartera con el Banco Central, para emitir acciones de pago con preferencia, para recibir dividendos con cargo a excedentes. Igualmente, reguló el procedimiento de emisión de acciones preferidas y la determinación del porcentaje de dividendos que correspondía repartir, destinándose el remanente a cumplir con la obligación de recompra de cartera vendida al Banco Central.

El artículo 15 de la misma ley, otorgó a los bancos y sociedades financieras que tuvieren pactos de recompra de cartera con el Banco Central, la posibilidad de realizar una novación de todas las obligaciones que deriven de los contratos de compraventa de cartera, con el objeto de sustituirlas por una

nueva obligación subordinada, sujeta al procedimiento prescrito en la ley y a los demás requisitos que fije el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

Sobre la base de las disposiciones de la ley N° 18.401, ya citada, diferentes bancos suscribieron sendos contratos de novación con el Banco Central, e incorporaron en sus patrimonios los derechos que tuvieron su origen en forma general en la ley.

Los derechos y modalidades establecidos en la referida ley, que se incorporaron al patrimonio de los bancos e instituciones financieras y de los accionistas por los contratos de novación suscritos con el Banco Central por los señalados bancos e instituciones financieras y por los particulares, se encuentran amparados por la garantía constitucional, reconocida en el artículo 19, número 24° de la Constitución Política. Y sus titulares sólo pueden verse privados de por expropiación. Entre estos derechos, reconocidos en la ley, e incorporados en los contratos respectivos, se encuentra el de capitalización de dividendos. Este derecho se halla establecido en el inciso cuarto del artículo 10° de la ley N° 18.401, que da expreso derecho a ello.

La situación de los accionistas y de las juntas de los mismos se encuentra regulada en un contrato de ley. Las normas correspondientes están estatuidas en la ley, y fueron incorporadas en forma expresa en los contratos de novación correspondientes, suscritos entre los particulares y el Banco Central. En estas condiciones, tales contratos no pueden ser modificados unilateralmente por el legislador.

La ley N° 17.450 modificó la Constitución Política del año 1925. Esta normativa estableció que "En los casos en que el Estado o sus organismos hayan celebrado o celebren con la debida autorización o aprobación de la ley, contratos o convenciones de cualquier clase en que se comprometan a mantener en favor de particulares determinados regímenes legales de excepción o tratamientos administrativos especiales, éstos podrán ser modificados o extinguidos por la ley cuando lo exija el interés nacional."

Esta norma fue derogada por la Constitución Política del año 1980. Creo que la decisión de Chile, como país receptor de inversiones, hace inconciliable una norma como la que acabo de leer, y evita mayores comentarios.

Señor Presidente, me parece conveniente tener presente que los derechos que se encuentran en juego son los de 45 mil accionistas particulares, que en su oportunidad se arriesgaron en una inversión que pudo haber resultado un fracaso. Las señales institucionales, a mi juicio, son muy importantes en una economía. Considero que el legislador no puede cambiar los preceptos aplicables a los inversionistas, por muy importantes y poderosas que sean las razones que tenga para así proponerlo o resolverlo.

Por otra parte, la modificación de las disposiciones sobre deuda subordinada se plantearon hace bastante tiempo como un elemento básico para la modernización de los negocios bancarios. Sin embargo, estas normas de

modernización de negocios bancarios se ha desglosado, y el proyecto sobre modernización ni siquiera ha iniciado su trámite en el Parlamento.

Todas estas consideraciones me llevan a resolver votar en contra de la iniciativa. Y, además, formulo expresa cuestión de constitucionalidad de la misma. Porque, a mi juicio, contraviene frontalmente con la norma del artículo 19 número 24° de la Constitución Política, como lo hizo presente a la Sala el Honorable señor Diez.

Finalmente, quiero hacer notar que, en mi concepto, esta iniciativa no requiere ningún quórum especial para su aprobación, contrariamente a lo aquí dicho en alguna intervención anterior, en el sentido de que ella requeriría quórum calificado. El Banco Central es una especie de fantasma de la norma; pero no se halla presente en sus disposiciones.

Por esas razones, reitero que votaré en contra de la iniciativa y formulo cuestión de constitucionalidad a su respecto.

El señor MUÑOZ BARRA.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Los últimos oradores inscritos para usar de la palabra son los Honorables señores Romero y Andrés Zaldívar.

Hago presente a Sus Señorías que está por concluir el Orden del Día, de manera que dispondrán de cinco minutos para intervenir, pues el proyecto debe votarse en esta sesión.

Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, seré muy breve, pues sólo deseo terminar la interrupción de que estaba haciendo uso con pleno derecho.

En cuanto a lo señalado por el Honorable señor Fernández, aparte la explicación que di ¿Su Señoría puede creerla o no, y yo respeto su convencimiento¿, debo añadir que, desde mi punto de vista, no es conveniente dejar pasar sus afirmaciones en el sentido de que lo que corresponda estudiar después, al tratar el tema de la deuda subordinada, sea un contrato ley. Y deseo aclararlo ahora, para que no quede establecido ese hecho, tal vez sin réplica, porque en ese momento deberemos entrar a la discusión de fondo del asunto.

Respecto de la materia que nos ocupa, hemos dedicado más de dos horas a una mera modificación reglamentaria consistente en fijar como fecha para la realización de las juntas de accionistas el 23 de abril en adelante, o sea, dentro del primer cuatrimestre del próximo año. Pienso que ello no debió dar lugar al debate habido, en el que se ha entrado a la discusión de fondo del proyecto sobre deuda subordinada y no acerca de la conveniencia o inconveniencia de esta disposición, que no provoca perjuicio a nadie, mantiene y respeta los derechos de los accionistas, y únicamente pretende

dar un plazo razonable para despachar aquella iniciativa, como señalaron algunos señores Senadores.

Por tales razones, creo que debiéramos aprobar el proyecto sin más trámite.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, a diferencia del orador que me precedió en el uso de la palabra, pienso que ésta no es una mera modificación reglamentaría y que no estamos frente a una "ley hija". Y luego de oír el debate, particularmente las respuestas del señor Subsecretario de Hacienda a las consultas formuladas desde estas bancas, creo que se trata de una verdadera "ley misil", por cuanto esta simple enmienda reglamentaría esconde mucho más de lo que avizoramos, y constituye una verdadera "bomba de profundidad".

El señor Subsecretario ha señalado que, en el futuro, se requerirá visto bueno del Instituto Emisor para saber si una actividad bancaria se va a poder desarrollar en igualdad de condiciones respecto de otra. Ello me parece extraordinariamente serio, sin conocer explícitamente cuáles serán las disposiciones que se utilizarán; tal vez, echando mano a una norma que hoy día existe, pero para una situación determinada. Me preocupa que se esté afectando la independencia y autonomía del Banco Central para conseguir un objetivo que se ha tratado de encontrar a través de distintos procedimientos, todos los cuales anticipadamente han sido declarados inconstitucionales, y ellos, naturalmente, afectarían las expectativas y derechos de quienes tienen una obligación y una prerrogativa en el capitalismo popular.

Por último, anuncio que me opondré al proyecto, porque la confusión existente en el mensaje y en el debate revela que realmente no estamos apuntando a lo que se pretende lograr.

El señor VALDES (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, escuché con mucha atención todo lo señalado durante el debate, y me parecen muy contundentes las razones dadas por el Senador señor Otero. No creo que se esté afectando, sino suspendiendo constitucionalmente un derecho, suspensión que puede convenir o no a los bancos en cuanto a negocios, pero no altera su propiedad, como tampoco se priva a nadie de un bien de valor determinado.

A mi juicio, es perfectamente posible aprobar un proyecto como éste, sobre todo considerando que sus efectos son temporales. Se han explicado los motivos que lo animan y señalado privadamente que la banca estaría de acuerdo en un compromiso más o menos similar al consignado en él.

Voto que sí.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, se ha dicho que hay acuerdo de los bancos, que no aparece en forma expresa. Y, de ser así, evidentemente, quizás no se necesitaría esta iniciativa o no se requeriría darle una nueva redacción.

Se ha hablado mucho de los derechos del Banco Central, por lo que aparece como, una posición muy poco simpática ante la opinión pública la de figurar como contrario a tales derechos. Pero creo que lo tocante a los mismos, a la política del Instituto Emisor, y a las causas que originaron esta situación a principios de los años 80, lo discutiremos al analizar el proyecto sobre deuda subordinada.

No obstante, hay otra parte en juego. No se trata aquí únicamente de instituciones bancarias con sus accionistas y del Instituto Emisor con sus intereses. Y votaré en contra esta iniciativa en nombre de esa otra parte, que no es otra que el orden jurídico institucional del país. Por pequeña que sea su violación, aquí se está postergando el ejercicio de un derecho contractual. No se trata de una ley separada, sino de una que se transformó en un contrato en el que se alude expresamente al artículo 10° de la ley N° 18.401, cuya lectura no repetiré. De manera que se está postergando el ejercicio de un derecho emanado de un contrato y no de la sola promulgación de una ley. Y, al modificarse unilateralmente ese contrato por obra del Estado, del cual somos parte, al igual que el Banco Central, estamos incurriendo en una transgresión del orden institucional vigente, aunque sea por un día, por una hora, y aunque afecte a una sola persona.

En mi concepto, está en juego un principio absoluto, que parece difícil entender en este momento; pero quienes vivimos desde los sillones del Senado o de la Cámara de Diputados toda la crisis institucional del país y vimos cómo comenzó, debemos ser muy estrictos en la defensa de los preceptos constitucionales y de su aplicación. En Chile, en este siglo, ha sido muy difícil establecer un completo respeto a la propiedad, fruto del trabajo, del ahorro y de la inversión, que nosotros queremos fomentar.

Por lo anterior, me veo obligado, no sólo a votar en contra, sino a hacer reserva de constitucionalidad, porque la ley N° 18.401 ya fue sometida al control de legalidad por parte del Tribunal Constitucional en su época, y ahora de nuevo sería examinada por él.

El señor ERRAZURIZ ¿ Señor Presidente, según ha señalado un señor Senador que conversó con algunos representantes de la banca, ella estaría de acuerdo con lo planteado en la iniciativa. Pero, obviamente, ésta no es sólo una materia que los afecte a ellos, sino también a las juntas de accionistas.

En este caso, se está permitiendo que el Senado, además de legislar adecuadamente, se tome el tiempo que se requiere al efecto, cuidando, a la vez los intereses del Instituto Emisor, pues su derecho de propiedad no

puede ser afectado por la vía de utilizar en la forma como se ha hecho hasta ahora ¿que he tildado de "escandalosa"¿ la capitalización de dividendos preferentes. Sí pueden hacer esta capitalización los bancos que paguen su deuda subordinada dentro de los plazos establecidos, o los que ya la han pagado; pero no aquellos que la hacen en perjuicio del Banco Central, porque no puede un acreedor resultar afectado por las acciones que ejerza su deudor precisamente en su perjuicio.

El ejercicio de ese derecho no constituye violación alguna a la Constitución. Por lo tanto, cuando procedemos a votar este proyecto dentro de los plazos de que disponen los bancos para capitalizar y repartir dividendos, y sin cercenar sus derechos, en mi opinión no actuamos en forma alguna para impedir que hagan uso de éstos. Sólo se está permitiendo a los señores Senadores legislar adecuadamente. En ello los bancos ¿ya lo han manifestado¿ están igualmente de acuerdo.

En consecuencia, voto a favor.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, votaré favorablemente la norma.

Considero que ésta es una ley simple en el sentido de que, como se ha expresado anteriormente, no restringe ningún derecho, sino que sólo posterga su ejercicio. Entiendo que es enteramente constitucional, según lo han manifestado otros señores Senadores, y que detrás de este proyecto existe todo un problema referente a la deuda subordinada; hay cuestiones de derechos adquiridos, de derechos que se están usando de mala manera; hay conflictos de derechos y de intereses entre la banca privada con deuda subordinada y el patrimonio del Estado, representado por el Banco Central.

Quiero compartir con el Senado la preocupación que me dejan algunos argumentos planteados sobre la intangibilidad absoluta de los derechos, incluso cuando se han adquirido de manera por lo menos dudosa.

Entiendo la necesidad de la estabilidad del Derecho, y no quisiera referirme a los ejemplos de este siglo que se han citado acá, porque la verdad es que esta centuria ha sido bastante convulsionada. Pero, mientras escuchaba la discusión que se ha desarrollado recién, estuve reflexionando en lo sucedido en el siglo anterior. Pensé entonces que, si el presente Senado hubiera tenido que desarrollar la discusión que en 1823 realizó el llamado Senado Conservador de la República, y que dio origen a un decreto firmado por el Director General Freire, que suprimió la esclavitud, con algunos de los argumentos que aquí se han dado no habría sido posible promulgar tal decreto en Chile hace más de 180 años. Esto porque, efectivamente, entonces se alteraron derechos de propiedad que estaban muy sólidamente establecidos en la legislación de la época.

Tanto así es, que el Congreso anterior a aquél, el de 1811, conformado por distinguidos Diputados ¿dispongo de la lista, donde figuran Parlamentarios de apellidos parecidos a los de señores Senadores que hoy están en la Sala¿, precisamente para no alterar el derecho de propiedad de los esclavos,

tuvo que establecer el procedimiento de la "ley de vientres". Eso significó que seguiría habiendo esclavos, a pesar de que se decía que era una institución que iba contra los derechos humanitarios elementales...

El señor BITAR.- Aquellas leyes eran el equivalente a la "ley hija" y a la "ley madre".

El señor GAZMURI.- Entonces, como no se quiso alterar el derecho adquirido de propiedad de los esclavos, por lo menos ese primer Congreso Nacional tuvo la virtud moderada de declarar la libertad de vientres, es decir de los que nacieran hijos de esclavos.

Entiendo que, en la discusión de esa época, tiene que haber habido también quienes estaban por la absoluta inalterabilidad de los derechos adquiridos. Por lo tanto, como no era claro que sobre los hijos de esclavos hubiera un derecho adquirido, se dio la libertad a esos hijos, como también a aquellos esclavos que, estando en tránsito en Chile hacia países donde existía la esclavitud, permanecieran en el país durante más de seis meses.

Entre una ley y otra, es decir, entre la de 1811 y la de 1823, mediaron doce años. Creo que esta reflexión, que quiero compartir con mis Honorables colegas, no viene al caso concreto del proyecto que estamos discutiendo; pero me parece que hay aquí un tema muy de fondo respecto de la intangibilidad de derechos, que es un valor jurídico. La cuestión surge cuando eso entra en contradicción (y a veces entra en la historia en contradicción) con valores éticos universalmente aceptados por las sociedades.

Voto que sí.

El señor LARRAIN.- Señor Presidente, esta sesión, tal cual yo lo temía, y así lo anuncié en la reunión de Comités, ha demostrado la capacidad infinita que tiene el Senado de darse vueltas sobre sí mismo; y en proyectos simples, tanto como el que determina la postergación de un acuerdo de una junta de accionistas, hemos hecho hasta rememoranzas históricas que ciertamente no vienen al caso y que mal pueden referirse al derecho de propiedad. Nunca el derecho de propiedad ha recaído sobre las personas...

El señor GAZMURI.- El año 23 sí, señor Senador.

El señor LARRAIN.- No, ¡nunca! Si Su Señoría ve la filosofía del Derecho, ya en tiempos de Aristóteles, y para qué decir en tiempos de los romanos, el derecho de propiedad siempre ha recaído sobre bienes.

El señor BITAR.- Es que algunos Parlamentarios de esa época no habían leído a Aristóteles, señor Senador.

El señor LARRAIN.- Como Su Señoría puede ver,...

El señor BITAR.- El problema es que los esclavos eran considerados como cosas, Honorable señor Larraín.

El señor VALDES (Presidente).-Terminemos con los diálogos.

Continúa con la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAIN.- El señor Presidente puede apreciarlo: esta capacidad infinita no se agota, porque la imaginación de nuestros Honorables colegas es, realmente, sorprendente.

El señor VALDES (Presidente).- De ello se vive, señor Senador.

El señor LARRAIN.- Así es: afortunadamente se nos permite alegrarnos, pero también perder el tiempo, señor Presidente. Y lo hemos perdido esta tarde, por lo que no hemos cumplido, según creo, debidamente nuestras obligaciones, porque otros proyectos de ley esperan. Entretanto, aquí nos damos vueltas en disquisiciones inútiles que no vienen al caso.

Aquí, simplemente, se está haciendo un esfuerzo por sacar un proyecto razonable, el que todavía, por distintas consideraciones, no ha logrado satisfacer a todos los concurrentes, y en ese afán hemos concebido esta idea y colaborado para lograr llegar a una ley.

Quiero anunciar mi voto favorable a esta disposición, en el entendido de que el derecho a capitalización no está en cuestión, pues sólo se lo ha postergado; y también en el entendido de que, si la iniciativa de fondo sobre la deuda subordinada de los bancos intervenidos no se resuelve satisfactoriamente, no la vamos a aprobar. Esto se refiere no sólo al aspecto de constitucionalidad, que, con razón, ha sido levantado por el Senador señor Diez y que, creo, toca más al proyecto de fondo que a éste, en algunas de las versiones que sobre el primero han circulado.

Por lo tanto, me parece que en esta oportunidad podemos pensar que ese tema no ha sido levantado. Y, como dije entonces, a riesgo de equivocarme, pienso que ésta es una iniciativa que está razonablemente dentro de nuestro orden constitucional. Pero queremos estar seguros de que el proyecto de fondo también lo está.

Hacemos reserva, no de constitucionalidad, pero sí de nuestro derecho a votar rechazando aquel proyecto en su oportunidad. Espero que en lo sucesivo seamos más eficaces en nuestro trabajo, porque, de otra manera, el país, con razón, se decepciona de la labor de un Parlamento que se da vueltas en torno a un proyecto de una línea. Quizás parte de lo que ha ocasionado todo este debate se deba a que el mensaje nada tiene que ver con el articulado que el mismo propone. Lamentablemente está fundando en hechos equívocos una iniciativa legal razonable.

Voto que sí.

El señor PRAT.- Señor Presidente, tendré que retirarme. ¿Me es posible votar de inmediato?

El señor VALDES (Presidente).- Sí lo es, señor Senador. Se le tomará la votación.

El señor PRAT.- Señor Presidente, fundaré brevemente mi voto.

Aquí se está pretendiendo, con justa razón, salvaguardar el patrimonio del Banco Central, lo cual todos estamos en ánimo de hacer. Ese patrimonio está siendo afectado por un contrato que no previó una situación de mercado que hoy día es totalmente distinta a la que regía en la época en que se firmó. Fue un contrato de adhesión. Los capitalistas populares no tuvieron oportunidad de modificarlo; es decir, quien actualmente está siendo perjudicado por dicho contrato es quien lo redactó, lo estudió y lo analizó.

Lo que ahora, como Senado, tenemos que hacer es averiguar si, por salvaguardar el patrimonio del Banco Central, no causaremos un daño a un bien quizá mayor, que es, precisamente, el derecho de propiedad. Aquí se ha dicho que la postergación hasta el 30 de abril no significa menoscabar ese derecho; que es sólo una suspensión temporal de un derecho. Al respecto, deseo dar lectura a una información que aparece en un vespertino de hoy, relativa al impacto de las noticias del día en el mercado bursátil. En ella se destaca que ha subido el valor de las acciones de las empresas ligadas al "multicarrier", por el hecho de que en la mañana se conocieron antecedentes acerca de cuál entidad ha tenido mayor participación en este negocio. Y en seguida se expresa: "En el sentido inverso operó la información en el sentido de que se propone aplazar hasta abril las capitalizaciones de los bancos con deuda subordinada. El efecto: Chile A bajó 9,84% y Santiago B, 5,13%."

Si una medida como la que estamos tomando ahora no surte un efecto patrimonial, ¿qué explicación tiene, entonces, este resultado, que los analistas asimilan directamente a la decisión que en estos momentos el Senado está adoptando?

Por eso, señor Presidente, creo que lo que la Cámara Alta debe considerar es si, por salvaguardar el patrimonio del Banco Central, se estaría dañando el derecho de propiedad. Las situaciones que se están provocando en el mercado reflejan claramente que esta decisión sí perjudica ese derecho.

Por lo tanto, me pronuncio en contra del proyecto.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo precisar muy bien el aspecto de constitucionalidad que se presenta en la materia, porque es necesario dejar en claro los hechos.

Cabe señalar que existe una norma que permite a los bancos capitalizar sus utilidades durante el primer cuatrimestre de cada año. Y eso significa que debe realizarse una junta extraordinaria de accionistas ¿en este caso, se trata de una ordinaria, por condiciones especiales¿ dentro del referido plazo, situación que no implica afectar ningún derecho de las personas que posean acciones de una empresa. ¿Por qué? Porque quien convoca a esa junta general es el directorio, y la puede citar para la última semana de abril, lo

cual no significa que el accionista pierda un derecho, o que se le prive de él o se le postergue. Es más: esta persona tiene la posibilidad de capitalizar, porque es factible que la junta acuerde no llevar a cabo esta operación.

En consecuencia, no puede sostenerse que este proyecto afectaría la constitucionalidad vigente. Lo que ocurre es que ¿como muy bien se ha dicho en esta Sala¿ la iniciativa está ligada a otro proyecto que sí puede tener vicios de inconstitucionalidad. Pero ésa es una materia distinta y deberá ser discutida en su oportunidad, cuando se trate el tema. El problema que se ha generado obedece al hecho de que hubo intervenciones que no apuntaron realmente a lo que correspondía, aparte de que el mensaje no era para esta normativa, por lo que se creó un ambiente de confusión que resultó inadecuado.

Señor Presidente, no puedo votar por estar pareado con el Senador señor Matta. Solamente deseaba dejar planteada una opinión jurídica respecto de la constitucionalidad del proyecto.

He dicho.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, seré muy breve.

Después de que se ha desarrollado una larga discusión, en la que hemos olvidado el objetivo de fondo de la iniciativa, creo que es bueno que lo recordemos. El único propósito de este proyecto de ley es permitir que antes de que se celebren las juntas de accionistas ¿las cuales deben resolver acerca de un tema tan sensible como el de las capitalizaciones, en el caso de los bancos con deuda subordinada¿ entre en vigencia una nueva normativa, que ofrece una opción distinta de pago para esa obligación. Y no por eso las entidades bancarias dejarán de tener deuda subordinada, sino que permanecerán con ella, cuya subordinación será de otra naturaleza.

Señor Presidente, quienes han estado trabajando en este proyecto de ley piensan que la nueva solución es mejor que la antigua por el solo hecho de ofrecer otra alternativa, la cual tendrá que ser aceptada voluntariamente por las partes. Esto significa que habrá una nueva oportunidad.

Aparte de lo anterior, quiero señalar que hoy día estamos en el peor de los mundos, porque si hay una cosa que manifiesta el mercado es el hecho de que castiga con fuerza la inestabilidad y la incertidumbre. Y eso es, precisamente, lo que caracteriza a los bancos con deuda subordinada en el período en que se está analizando la forma en que la ley enfrentará el tema en el futuro.

Cabe destacar, señor Presidente, que cuando se produjo el primer acuerdo respecto de la deuda subordinada, en enero de 1993, en los cuatro días siguientes las acciones de los bancos involucrados se incrementaron en más de un tercio. Eso reflejó una apreciación del mercado que en cierta forma

nosotros hemos defraudado, en el sentido de que se produciría un ambiente, un clima y una legislación estable en esta materia.

Aquí hemos sostenido una larga discusión, en circunstancias de que en la reunión de Comités hicimos presente que los bancos con deuda subordinada estaban dispuestos a postergar sus juntas de accionistas, con el objeto de conocer la opción que presentará la ley. Y ello, antes de resolver si seguirían aplicando el mecanismo de capitalización, de acuerdo a la actual normativa, o si se acogerían a una nueva alternativa. Ese es el objetivo del proyecto que estamos analizando hoy día. No se pretende impedir que tengan lugar las capitalizaciones, como se ha mencionado en múltiples ocasiones, sino que la idea es que los bancos puedan conocer una nueva opción, la cual, a nuestro juicio, es beneficiosa para todas las partes. Porque, en la medida en que mejore el potencial económico del banco, mejora la rentabilidad tanto para los accionistas como para la entidad que tiene derecho a una parte de los excedentes, que en este caso es el Banco Central.

Por esas razones, señor Presidente, y porque el proyecto permitirá que una opción esté vigente en el momento oportuno, y porque, en mi opinión, no presenta problemas de constitucionalidad, votaré favorablemente la iniciativa.

Ahora, quiero dejar en claro las expresiones del señor Subsecretario de Hacienda, quien ¿según entiendo¿ manifestó dos cosas. La primera de ellas es que la opción de acogerse a la nueva modalidad que planteará la ley de deuda subordinada será libre y voluntaria. Sobre el particular, no cabe hacer juego de palabras, porque "libre y voluntaria" significa que se tendrá realmente la oportunidad de escoger. Ello implica que no podrá haber ningún tipo de represalia o discriminación por el solo hecho de no acogerse a una opción que entrega la ley y que es tan válida como la que actualmente tienen las entidades, en virtud de un contrato que firmaron con el Banco Central, situación que fue amparada en una ley de la República.

La segunda apreciación del señor Subsecretario apunta al hecho de que el Instituto Emisor podría establecer condiciones solamente cuando las nuevas actividades fueren susceptibles de afectar la capacidad de recuperación. Conviene precisar que eso no significa que pueda haber discriminación alguna en la medida en que un banco decida optar por uno u otro camino, porque ambos serán perfectamente legítimos cuando la ley entre en vigencia.

Voto que sí.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, quiero referirme en forma breve a algunas expresiones que incluso también se han formulado durante la fundamentación del voto. Como no intervine en la discusión del proyecto, me gustaría pronunciar unas pocas palabras.

Aquí se habló de la pérdida de tiempo. Y, efectivamente, ha sido así, porque parece que hay personas a las que les gusta escucharse. Hasta quienes alegan sobre la pérdida de tiempo han intervenido en más de una oportunidad

respecto del mismo tema, planteando los mismos conceptos que expusieron anteriormente. A mi juicio, la mejor manera de que fueran consecuentes con lo que dicen es que, de repente, aportaran con su silencio.

Señor Presidente, también deseo hacer alusión a los contratos-leyes. En este sentido, creo que si se cometió un error en alguna oportunidad, no vale la pena seguir insistiendo en él. Con motivo de la Ley de Pesca, se incurrió en la misma equivocación, relativa a los contratos de ese tipo, los cuales hoy día nos penan y no podemos terminar con ellos.

Ahora bien, al hablar del derecho de propiedad, no me voy a referir a los esclavos, pero sí a las personas cuyas casas fueron rematadas y que quedaron en la calle después de pagar 2 ó 3 veces su valor a los mismos bancos a los que hoy estamos tratando de resolver de alguna manera su problema.

Para mí, tienen un valor equivalente el derecho de propiedad sobre una sede sindical que fue arrebatada, expropiada o como quiera llamársele, el que recae sobre la sede de un partido político, o el que dice relación a las casas de modestos trabajadores, que las compraron con su esfuerzo y que las perdieron porque los bancos son inmisericordes.

En consecuencia, defender tanto el patrimonio de los bancos, no me parece correcto a estas alturas, después de todo lo que se ha visto.

Voto a favor del proyecto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, el Comité Renovación Nacional me ha liberado de mi pareo con el Honorable señor Ríos, de manera que voto favorablemente.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, por haber sido puesto sobre el tapete el tema, aun cuando nada tiene que ver con la iniciativa, aprovecho la oportunidad para ratificar que durante el Gobierno militar las leyes se trabajaron con mucha seriedad y profesionalismo. Para ello, por lo demás, a menudo se contó con la ayuda de los mismos asesores que hoy colaboran con el Congreso Nacional, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Y siempre se tuvo en vista el interés nacional. Las cuatro Comisiones Legislativas de la Junta de Gobierno disponían de decenas y cientos de profesionales para llevar a cabo su labor de legislar.

Ahora, si la tramitación de algunas leyes demoró menor tiempo, fue porque el interés nacional así lo exigía. De hecho, en la actualidad estamos sometidos a diversos plazos de urgencia, uno de los cuales corresponde a la "discusión inmediata". Aquí, incluso, hemos aprobado proyectos el mismo día en que llegaron. Así que aprovechar estas situaciones para "echar barro" a la obra del Gobierno militar, a lo cual están acostumbrados algunos Parlamentarios, es algo que yo rechazo categóricamente.

Estoy pareado con el Senador señor Calderón, de modo que estoy impedido de votar.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, estamos en presencia de un proyecto de artículo único que en apariencia es muy sencillo. Sin embargo, podemos percibir sus proyecciones si revisamos en la Versión Taquigráfica la argumentada intervención de fondo del Honorable señor Diez y la exposición acerca de los efectos económicos que él podría producir, tanto en el Banco Central como en la banca privada, hecha por el Senador señor Piñera, sin perjuicio de las prevenciones de la Honorable señora Feliú, quien hizo notar la omisión de un trámite regular en el procedimiento de la iniciativa, cual era su paso por la Comisión especializada.

Todos saben, por otra parte, que tuve el honor de integrar la Junta Militar de Gobierno por un año. Y me parece descomedida y de mal gusto, para decir lo menos, la descortesía con que se aludió al Gobierno militar. No la acepto; la rechazo. La considero pueril e indigna de este Hemiciclo.

Señor Presidente, el procesamiento que se ha pretendido con el proyecto es otra de las razones, aparte de las ya señaladas, por las que rechazo la iniciativa.

El señor SULE.- Señor Presidente, para ser eficaz, sólo diré, a propósito de la intervención del Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra, que en la hora de Incidentes de la primera sesión que efectúe la Corporación el próximo año me referiré a lo que Su Señoría expresó, porque, a pesar de que no estaba en Chile en esa época, creo que conozco algo de lo que pasó en el país.

Estoy a favor del proyecto, pero no puedo votar porque estoy pareado con el Senador señor Huerta.

El señor URENDA; Señor Presidente, refiriéndome concretamente a la iniciativa, quiero hacer presente que, tal vez por apresuramiento, por la forma como se tramitan las leyes, se cometió un error en el sentido de que ni el encabezamiento ni el texto del mensaje guardan relación con el contenido del proyecto que se nos pide aprobar. Por ello, las razones señaladas en el mensaje no son las reales.

Lo primero, en mi opinión, deriva de la circunstancia de que se aprovechó un mensaje y se cambió al final el proyecto. Se dice que durante el año calendario 1995 se suspenderá la aplicación de determinada norma, lo que, obviamente, no ocurre en el artículo único propuesto.

Por otra parte, se da el contrasentido de que se expresa la inconveniencia de cierto precepto y, a continuación, al establecerse la disposición concreta, se reafirma el derecho a capitalizar que asiste a los bancos. En efecto, la norma de la iniciativa estatuye: "Los Bancos que se acojan a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 10 de la Ley N° 18.401 durante el año 1995, sólo podrán hacerlo en Junta de Accionistas que se celebre con posterioridad

al 23 de abril de ese mismo año.". Es decir, se consagra una limitación de tiempo, que en la práctica puede llegar a ser nula, pero es claro que hay una reafirmación del derecho aludido.

La verdad de las cosas ¿y se ha mencionado aquí por diversos señores Senadores¿ es que la iniciativa en realidad obedece al propósito de dar mayor tiempo al Senado para estudiar el denominado "proyecto madre", muy importante y muy complejo. Y esta razón es la que, indudablemente, debe llevarnos a aceptar la iniciativa.

Debo agregar que, efectivamente, nos encontramos frente a una disposición que dice relación a unas pocas personas jurídicas ¿unos cuantos bancos¿ y con contratos determinados. Por eso, la voluntad anticipada de tales entidades indicaría que los problemas de inconstitucionalidad planteados perderían importancia, desde el momento en que ellas mismas, que son parte de los contratos que de alguna manera o indirectamente se verían modificados por el proyecto, han manifestado su conformidad con la norma que se encuentra en votación.

En consecuencia, sin que envuelva compromiso alguno sobre nuestro pronunciamiento acerca de la llamada "ley madre", y entendiendo que la iniciativa no altera el derecho esencial de los bancos, voto a favor del proyecto.

El señor ZALDIVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, nada habría pasado si un Senador no hubiese planteado aquí ¿a mi juicio, extemporáneamente¿ un problema de constitucionalidad. Ese asunto se puede discutir y vamos a tener que analizarlo cuando estudiemos la iniciativa sobre deuda subordinada.

El proyecto tiende a un fin bastante preciso. Por eso, la afirmación de que él sería un "Exocet" es bastante grave, porque siembra dudas acerca de la buena fe de quienes estamos en esta Sala o de la forma como se está gobernando el país. Y lo único que persigue la iniciativa es un objetivo de bien público o nacional, como es darnos el tiempo necesario para encontrar una buena solución al problema de la banca, que se arrastra por años.

En ese sentido, pienso que el Senador señor Hormazábal fijó en forma muy clara el asunto al sostener que es perfectamente legítimo, lícito y constitucional limitar el derecho de propiedad, de conformidad con el artículo 19, número 24°, inciso segundo, de la Carta Fundamental. Dar otra interpretación al proyecto, o atribuirle un fin perverso, o catalogarlo de "Exocet" o "misil", es algo realmente dañino.

La historia no deja lugar a dudas. Pero prefiero que los muertos entierren a sus muertos, que esas cosas queden en el pasado y que no sigamos reviviéndolas eternamente.

Ahora bien, quiero dejar en claro que, a mi juicio, el punto neurálgico, quizá donde se nos presentan dudas, está en lo expresado por un señor Senador a propósito de las modificaciones introducidas a la legislación sobre Mercado

de Capitales: que constituía un gran avance no exponer más a funcionarios administrativos al peligro de llevar por la calle Huérfanos títulos al portador.

Me alegra mucho ese avance porque es muy conveniente no arriesgar a personas en una actividad como esa y, sobre todo, exponerlas a ser víctimas de la violencia. Sin embargo, no me preocupa tanto lo que podría ocurrir en la calle Huérfanos, sino algunos rumores que todavía se escuchan en esa arteria al recordarse lo ocurrido en 1980.

Ese es el fondo de la cuestión.

El Gobierno de la época, a mi juicio, cauteló el bien común al intervenir la banca. Y lo hizo en beneficio de miles de ahorrantes y de cuentacorrentistas que iban a quedar en la indefensión más absoluta. Considero que fue una decisión basada en el bien común.

Empero, no deseo confundir a quienes hoy administran los bancos con los que lo hacían en aquella época. Pero me preocupan los rumores y algunas cosas que están pasando. Y, en ese mismo sentido, también me inquieta bastante lo expresado aquí por un señor Senador en cuanto a que se está legislando fuera de este Hemiciclo.

En consecuencia, por respeto al Senado y a nuestras funciones, he querido dejar constancia, al fundar mi voto, de mis preocupaciones y aprensiones.

Y voy a terminar con algo jocoso. Aquí se han hecho aseveraciones respecto de la esclavitud. A veces es bueno recordar estas cosas, quizás no en comparaciones tan alejadas o poco prácticas. Pero no olvidemos que no todos los negros fueron inocentes ni todos los blancos culpables.

La señora FELIU.- ¡Tampoco los colorines...!

El señor ZALDIVAR (don Adolfo).- Voto que sí.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo quiero dejar constancia de que algunas expresiones vertidas por el Senador señor Sinclair fueron excesivamente duras para un debate que no tuvo el alcance que Su Señoría pretendió darle en cuanto a nuestro derecho a criticar al Gobierno militar. Ese derecho debemos mantenerlo, y lo vamos a mantener; nuestras discrepancias existieron, y existen. Pero ello no puede generar un reclamo, por cuanto no se han expresado opiniones irrespetuosas.

Creo que no ha habido ningún exabrupto en ese sentido ni han sido pueriles las afirmaciones hechas en el Senado sobre estas materias. Ciertamente, pueden haber sido extemporáneas o ajenas al debate. Pero nada más.

Sólo con esa aclaración, pues ya di mis argumentos sobre la iniciativa, voto que sí.

El señor VALDES (Presidente).- Quiero hacer presente que no concuerdo para nada con las afirmaciones formuladas por la Senadora señora Feliú y el

Honorable señor Sinclair en el sentido de que en el debate y en la votación existió un procedimiento irregular.

Hubo un acuerdo unánime de Comités para tratar hoy el proyecto. Y, con la presencia del Presidente y miembros de ella, se estimó que la materia no correspondía a la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, todos los Comités tomaron un acuerdo en tal sentido. Y debo recordar que, en conformidad al artículo 19 del Reglamento, "Ningún Senador podrá oponerse a los acuerdos adoptados, dentro de su competencia, por la unanimidad de los Comités".

Entonces, aquí no se ha seguido un procedimiento irregular. Y debo decirlo claramente, porque soy el primer responsable de que el Senado actúe regularmente.

En segundo lugar, me preocupan algunos aspectos del debate, porque no solamente mi voto sino también el honor del Senado están comprometidos en cuanto a que aquí no se hacen leyes en beneficio de determinadas personas. De manera que los misiles sólo van dirigidos al bien común.

Aquí estamos interesados en evitar que se disparen misiles contra el Banco Central, porque es una institución básica para la nación y sinónimo de garantía.

Voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto, y, no habiéndose formulado indicaciones, queda aprobado también en particular (27 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 5 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Cantuarias, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Larraín, Letelier, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Pérez, Piñera, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Diez, Feliú, Fernández, Lagos, Prat, Romero y Sinclair.

No votaron, por estar pareados, los señores Cooper, Larre, Otero, Siebert y Sule.

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente que la Comisión de Régimen Interior terminó hoy, muy satisfactoriamente, la revisión del proyecto de Reglamento del Personal del Senado, cuyo informe se está

preparando y será sometido a consideración de la Sala en la sesión el próximo martes en la tarde.

Hay que tener en cuenta que concurrieron a la referida Comisión los señores Senadores que presentaron indicaciones. Todas ellas fueron consideradas, así como las observaciones formuladas por los representantes del personal.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDES (Presidente).- En primer lugar, quiero hacer presente que los Comités acordaron dejar sin efecto la sesión de mañana; celebrar sesiones extraordinarias el martes y miércoles próximos, en la mañana, a fin de ocuparse en los asuntos de la tabla, y dejar sin efecto las sesiones ordinarias del miércoles 21 y jueves 22.

Por último, los Comités acordaron tratar hoy, como último tema, la iniciativa que prorroga la vigencia de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Boletín N°1433-17

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CORPORACIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN

El señor VALDES (Presidente).- Proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y en segundo trámite constitucional, que prorroga la vigencia de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, creada por la ley N° 19.123, con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 23ª, en 6 de diciembre de 1994.

Informe de Comisión:

Derechos Humanos, sesión 27ª, en 14 de diciembre de 1994.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal, quien informará como miembro de dicho organismo técnico.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero agradecer el acuerdo unánime de Comités y la misión que me encomendó el Presidente titular de la Comisión, Honorable señor Martín, quien iba a hacer esta relación.

Se analizaron en la Comisión los antecedentes expuestos por el Presidente de la Corporación, don Alejandro González Poblete, y el consejero señor José Luis Cea, quienes plantearon que, a raíz de la prioridad que debieron dar a ciertas tareas asignadas por la ley N° 19.123, vinculadas precisamente

a la calificación de las personas que habían sido objeto de violencia política para los efectos de disponer los beneficios económicos que el referido cuerpo legal les entregó, tuvieron que prestar atención secundaria a la función ¿también muy relevante¿ de cooperar en las acciones tendientes a determinar el paradero de personas desaparecidas o muertas cuyos restos no habían sido ubicados.

En ese ámbito, el señor Presidente de la Corporación explicó que se han aclarado 423 casos y que se encuentran en investigación 921, lo que representa casi 70 por ciento del total inicial.

Además, hizo presente que esta prórroga es la primera que se solicita por la Corporación, ya que las dos iniciativas anteriores no se referían a la prórroga de su vigencia, sino a los plazos en que los particulares debían hacer llegar sus denuncias de presuntas violaciones.

Por tanto, quiero dejar expresa constancia de que en esta ocasión no se abre un nuevo período para presentar denuncias. Todos los plazos están ya cerrados; vencieron el 28 de febrero del año en curso. De modo tal que lo único que se procura con esta iniciativa es avanzar en la solución de los 921 casos aún sin esclarecer.

El señor González hizo notar que la petición fue formulada por la unanimidad del Consejo Superior de la Corporación ¿integrado por destacadas personalidades del país¿, que surgió a raíz de las deliberaciones de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Cabe destacar que la iniciativa contó con el respaldo unánime de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, Honorables señores Martín (Presidente), Ríos y Urenda y quien ahora informa. Adicionalmente, fue estudiada en la Comisión de Hacienda, ya que la prórroga por un año del funcionamiento de la Corporación conlleva un gasto. Conforme a lo convenido por los Comités, de esto último informará verbalmente el señor Presidente de esa Comisión, a fin de dar cumplimiento a las normas reglamentarias pertinentes.

Señor Presidente, sólo me resta destacar el trabajo de la Corporación ¿lo estimamos, unánimemente, de extraordinaria calidad¿, enfrentado por los integrantes del Consejo con mucha responsabilidad; con la acuciosidad que merece un tema tan delicado como éste, y, además, con la mesura y discreción necesarias para generar el clima de reconciliación al que dicha entidad sirve de manera tan leal. Sus representantes acogieron las invocaciones hechas en ambas Comisiones para contribuir a una propuesta que tienda a conseguir que la cultura chilena se encuentre permeada permanentemente por el respeto a los derechos humanos, patrimonio que todos creemos que debe ser impulsado en el desarrollo de nuestra sociedad.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, mi informe será muy breve, ya que la relación hecha por el Senador señor Hormazábal abarca la totalidad del proyecto, salvo lo relativo al financiamiento, que fue estudiado por la Comisión de Hacienda.

Sobre el particular, puedo decir que no se estimó necesario evacuar un informe escrito. La Comisión escuchó al Presidente de la Corporación, y, tras debatir el proyecto, lo aprobó por unanimidad.

El costo anual de la iniciativa será de 623 millones de pesos, que se imputan a la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos para el año 1995.

En consecuencia, la Comisión recomienda su aprobación por el Senado.

El señor VALDES (Presidente).-¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me gustaría que se aclarara un punto. Porque, si no entendí mal, el primer señor Senador informante sostuvo que el período de funciones de la Corporación no había sido objeto de prórroga. Desgraciadamente, en el propio informe de la Comisión se señala lo contrario: "En virtud de este decreto el Presidente de la República ¿en ejercicio de la facultad que le concediera la parte final del inciso primero del artículo 16 de la ley N° 19.123, ya citado¿ prorrogó la vigencia de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación hasta el 31 de diciembre de 1994".

En consecuencia, la aseveración que escuchamos no es efectiva, porque la Corporación ya fue objeto de una prórroga. Y, evidentemente, cuando debemos resolver respecto de una materia de ley, es muy importante que los informes sean exactos y fidedignos.

Como consta a los señores Senadores, permanentemente he sostenido en esta Sala que las prórrogas reiteradas y sucesivas constituyen un vicio, porque dan a todo el mundo la certeza de que cuando venza un plazo se va a extender. Entonces, en este país sabemos que los plazos que establecen las leyes para el cumplimiento de funciones, para el pago de obligaciones, etcétera, no son fijos ni determinados, sino que serán prorrogados.

El anterior Presidente de la República pudo haber prorrogado la vigencia de la Corporación hasta el 8 de febrero de 1995; sin embargo, sólo lo hizo hasta el 31 de diciembre de 1994. De manera que, contando con todos los antecedentes, estimó que no era necesario hacer uso de la facultad que le dio la ley para prorrogarla por doce meses, sino que consideró que diez meses serían suficientes. Y ahora se nos pide una prórroga de 12 meses adicionales. Alguien, en alguna parte, se equivocó. Porque no puedo creer que ese Presidente de la República no haya tenido la acuciosidad y la seriedad necesarias para hacer consultas sobre la materia. Y sabemos que

no hizo uso total de la facultad que se le concedía. De modo que deben de haberle informado que diez meses constituían plazo más que suficiente para el funcionamiento de la Corporación. De lo contrario, lo habría prorrogado por doce.

Hoy la situación es distinta. Se nos pide una prórroga de doce meses adicionales. ¿Qué certeza tiene el Senado de que ese plazo resultará suficiente?

Por tales razones, sin entrar al mérito de la iniciativa ¿puede haber muchas razones que aconsejen su aprobación¿, mantendré mi voto en contra respecto de todos los proyectos que prorroguen plazos, máxime cuando en éste, por los motivos que indiqué, existe una contradicción evidente entre lo que apreció un Presidente de la República y lo que aprecia su sucesor.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo despejar lo que aparece como contradicción.

Si se lee adecuadamente el informe, se advierte que el decreto supremo N° 1.359, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial el 9 de octubre de 1993, estableció la prórroga de la vigencia de la Corporación en comento, en virtud de la facultad concedida al Presidente de la República por el inciso primero del artículo 16 de la ley N° 19.123. De este modo, la posibilidad de ampliar el plazo inicial estaba ya contenida en el texto mismo de la ley. Por ello, en el propio informe se señala más adelante: "El señor González expresó que el proyecto de ley en análisis es el primero que propone prorrogar la vigencia de la Corporación misma."

Por tanto, no hay aquí contradicción. Esta es la primera iniciativa que prorroga la vigencia. Lo que ocurrió antes fue la dictación de un decreto supremo por Su Excelencia el Presidente de la República, en uso de la facultad establecida en una ley permanente.

Ahora, en cuanto a las prórrogas, respeto mucho el derecho de cada señor Senador para tomar su decisión, y sólo me resta decir que hay tiempos y condiciones para hacer presentes determinados argumentos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, concuerdo con el Senador señor Otero en que la vigencia de la Corporación ya fue prorrogada con anterioridad; debemos reconocer que así fue. Pero considero que la situación que plantea el proyecto amerita hacer una excepción. Es necesario señalar

que de 1.344 personas desaparecidas o muertas, sólo se han resuelto 423 casos, por lo que quedan pendientes 921, cifra que representa casi 70 por ciento del total inicial que ese organismo debía investigar.

Luego, hay involucrados aspectos humanos que determinaron la aprobación unánime de la iniciativa en la Comisión.

En lo personal, creo que no puede haber posiciones tan inflexibles cuando se tratan situaciones tan tristes, lamentables y humanas como las que aborda el proyecto en debate.

El señor VALDES (Presidente).- Hemos escuchado una sola opinión contraria a la iniciativa. De modo que, si le parece a la Sala, se aprobará, dejándose constancia...

El señor MC-INTYRE.- No, señor Presidente. También me opongo.

El señor ALESSANDRI.- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor SINCLAIR.- Por las razones que dio el Senador señor Otero, votaré en contra.

El señor VALDES (Presidente).- En tal caso, se procederá a tomar la votación.

--(Durante la votación).

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, porque me interesan más las metas que los plazos, voto que sí.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, votaré en contra, por las razones dadas por el Senador señor Otero, especialmente por el número de veces que se han repetido estas situaciones. Hay dos leyes ¿las números 19.209 y 19.274¿ que dicen relación a denuncias sobre presunta violación de derechos humanos. La ley N° 19.123 ¿la original¿ estableció también un plazo ¿que señaló el Senador señor Hormazábal¿, y facultó al Presidente de la República para prorrogar su vigencia a través de un decreto supremo. Es decir, ésta sería la segunda prórroga, por ley, ya que la primera fue por decreto supremo.

Voto que no.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me alegro mucho de que el señor Senador informante haya aclarado lo que dijo explícitamente en la primera oportunidad. Porque, en un principio, señaló en forma expresa que no había habido prórrogas y no se extendió al respecto, lo cual sí hizo con posterioridad.

En segundo lugar, creo que esto no es un problema de metas y de plazos, sino de seriedad en las tareas de legislar, en la actuación pública. Cuando se establecen prórrogas de plazos y un Presidente de la República no usa de la totalidad del derecho de prórroga que le otorga la propia ley, es porque

él estaba convencido de que la Corporación cumplía con su finalidad dentro del plazo que estableció en el decreto supremo que prorrogó el plazo inicial.

En consecuencia, no estoy en contra del proyecto; sólo señalo que ésta ha sido mi conducta permanente en el Senado en el sentido de no votar favorablemente prórrogas reiteradas o sucesivas de plazos que se han vencido.

Voto que no.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, recuerdo muy bien que, cuando se aprobó la ley que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, hubo muchas aprensiones sobre el impacto que ello pudiera tener acerca de la reconciliación y de ir sanando las heridas del pasado.

Quiero recordar también que, en esa oportunidad, existieron conversaciones con el Presidente de la República respecto de la estructuración o la forma en que dicha Corporación iba a operar. Y uno de los aspectos fundamentales fue que ésta contribuyera a su objetivo y no a lo contrario, como tiende a ocurrir muchas veces con ese tipo de iniciativas.

En honor a la verdad, me parece que desde ese punto de vista el desempeño de esa Corporación ha sido notable: ha actuado en aras de la paz y no de crear conflictos. Pero, al mismo tiempo, ha ido cumpliendo con una tarea difícil e ingrata: completar un trabajo que quedó inconcluso en algunos casos, correspondiente a la Comisión Rettig. Asimismo, el plazo para presentar reclamos venció y no fue prorrogado por la referida ley en junio de 1993. Es decir, la Corporación pide un lapso adicional para resolver los casos ya ingresados. En algún momento, uno debe ser capaz de superar las situaciones del pasado, pero sí pienso que a dicha Corporación le queda una labor por realizar. Ello me ha tocado conversarlo con algunos de sus consejeros, en particular con el señor Reymond, quien ha actuado en ella con mucha dedicación. Y por lo que él me ha contado y he podido informarme acerca del trabajo de dicha Corporación, voto favorablemente el proyecto.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, el hecho de estar pareado con un Honorable colega de las bancas de enfrente, al menos refleja su opinión sobre este proyecto, la cual, lógicamente, es contraria a la de él.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, por las razones que señalé hace un momento, voto que no.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sólo quiero dejar constancia de lo siguiente. Voy a ser partidario de la prórroga cada vez que ésta se pida y hasta que se aclaren los 900 casos que quedan pendientes de detenidos desaparecidos o de personas que, tras su detención, fallecieron y, no obstante que se reconoció su muerte, sus restos no han sido devueltos. En tanto existan casos pendientes, por lo menos, aquí, en el Senado, solicitaré

que se extienda el plazo, para que se cumpla con ese fin, por el bien del país y de la comunidad en su conjunto.

Voto a favor.

El señor VALDES (Presidente).- Yo, comparto las argumentaciones del Senador señor Andrés Zaldívar. Lamento que se fije plazo a una institución de tal naturaleza; el plazo lo dan los hechos y no los años. Mientras haya un desaparecido, una Corporación como ésta debería continuar su labor.

Voto que sí.

Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto, y también en particular, por no haber sido objeto de indicaciones (19 votos contra 3, 3 abstenciones y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Díaz, Diez, Errázuriz, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Horvath, Larraín, Muñoz Barra, Páez, Piñera, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Mc-Intyre, Otero y Sinclair.

Se abstuvieron los señores Alessandri, Feliú y Fernández.

No votó, por estar pareado, el señor Siebert.

El señor VALDES (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDES (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Cantuarias:

ACUERDO SOBRE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA CON ECUADOR

"Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva informar respecto del Acuerdo sobre Complementación Económica con Ecuador, particularmente acerca de la nómina de productos que serán desgravados."

EVOLUCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA POR REGIONES Y CARTERA DE PROYECTOS DE LA MISMA

"Al Comité de Inversiones Extranjeras, para que proporcione antecedentes sobre la evolución de la inversión extranjera por Regiones y, asimismo, acerca de la cartera de proyectos de inversión extranjera presentados al Comité.".

Del señor Fernández:

MEDIDAS DE APOYO PARA REGIÓN DE MAGALLANES

"Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole que tenga á bien considerar en el proyecto que actualmente prepara el Ejecutivo, que establecería un tratamiento de excepción para el extremo norte ¿en particular, a Arica¿, el otorgamiento a Magallanes de todos los beneficios que se concedan a la Primera Región, sin perjuicio de las demás medidas de apoyo a la Duodécima Región que puedan contemplarse en normas presentes o futuras, a causa de su especial situación geográfica y geopolítica.".

Del señor Siebert:

CONSTRUCCIÓN DE SENDAS Y CAMINOS DE PENETRACIÓN EN DECIMA REGIÓN

"Al señor Ministro de Obras Publicas, con el objeto de que se sirva estudiar la posibilidad de llevar adelante en la Décima Región, un programa de mejoramiento y construcción de sendas y caminos de penetración que contribuyan a impulsar el desarrollo de las zonas aisladas que se encuentran relativamente marginadas de los centros de comercialización o abastecimiento y, por ende, del progreso al cual tienen derecho.".

PROHIBICIÓN DE PESCA DE SALMONES EN PROVINCIAS DE LLANQUIHUE, CHILOE Y PALENA (DECIMA REGIÓN)

"Al señor Subsecretario de Pesca, a fin de que tenga a bien informar sobre las posibles iniciativas legales en estudio que tiendan a solucionar el problema que afecta a la gran mayoría de los pescadores artesanales de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena, a causa de la prohibición que tienen de pescar salmones que presuntamente se habrían escapado de las jaulas de empresas dedicadas al rubro.".

El señor VALDES (Presidente).- En Incidentes, debo señalar que, aun cuando el turno del Comité Renovación Nacional figura en el último lugar, el Senador señor Romero rendirá homenaje en memoria de don Bernardo Schmutzer Schneider, distinguida y admirada personalidad de Valparaíso y

Viña del Mar, cuyos deudos y familia se encuentran presentes en las tribunas, y a quienes personalmente les expreso mi pesar y congoja por la pérdida de un hombre al cual admiré mucho ¿fue mi amigo¿ e hizo tantas obras de bien.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON BERNARDO SCHMUTZER SCHNEIDER

El señor ROMERO.- Señor Presidente, esta tarde he querido rendir un postrer homenaje a quien supo ser un genuino innovador, un empresario de corazón y un amigo de verdad.

Bernardo Schmutzer Schneider era por encima de todo un emprendedor. Emprendía iniciativas creadoras y asumía los riesgos de quien hacía de la vida un constante desafío. Fue solidario con los que lo acompañaban en sus creaciones, tenía la formación e integridad de los sólidos principios cristianos que recogiera en un hogar ejemplar.

Nacido en la histórica ciudad de Colonia, en Alemania, un 18 de agosto de 1925, Bernardo se educó en su niñez en la disciplina ejemplar del pueblo germánico, para luego completar su educación superior en el Liceo Eduardo de la Barra, en Valparaíso, y en la Escuela de Agronomía de la Universidad de Chile, en donde aprendió a amar a Chile, al campo y a su gente.

Lo conocí en el Consejo de la Sociedad Nacional de Agricultura, en el que fue Director, Consejero y Titular Honorario por más de 35 años. Primero, se le encomendó la presidencia de la Estación Experimental de dicha Sociedad, volcando con brillo y dedicación sus conocimientos e inquietudes en la investigación y extensión agropecuaria; luego formó parte del Consejo Nacional y del Directorio de la Comisión de Administración de la citada Sociedad. La Sociedad Nacional de Agricultura, sin duda, fue su casa gremial.

La capacitación y educación agrícola conocieron de sus desvelos en la dirección del Instituto Pascual Baburizza y la Corporación de Fomento de la Producción, en representación del agro, recibió sus aportes patrióticos y desinteresados.

Su profundo cariño por la región de Aconcagua lo hizo participar en forma activa, y a la vez comprometida, con cuanta iniciativa de bien público lo requería. Las provincias de San Felipe y Los Andes, así como su querida comuna de Santa María, conocieron de una vocación de servicio indesmentible, y para lo cual siempre tenía el tiempo que no tienen los que nada hacen.

Como Presidente de la Asociación de Agricultores de Aconcagua, supo sembrar entre los agricultores aconcagüinos un respeto por su valía y hombría de bien.

En el fundo "Colonia" ¿tal vez por el recuerdo de la ciudad que lo viera nacer¿ desarrolló su empresa más querida. Sus campos conocieron de su visión de fundador, y las especies frutícolas, como la uva y el kiwi, lo tuvieron como uno de los grandes introductores de nuevas variedades y tecnologías. Su inquieta preocupación por lo moderno y lo de futuro, lo hacía conocer nuevas técnicas de tierras lejanas, las que compartía con la proverbial generosidad de un hombre grande en bondad y realizaciones.

La actividad agropecuaria lo llevó desde muy temprano, a partir de la década de los años cincuenta, a ser considerado un productor ejemplar, por lo cual fue distinguido con innumerables premios, tanto en cereales como en animales, en la antigua Exposición de Animales de la Quinta Normal y, luego, en la moderna Feria Internacional de Santiago.

Su creatividad sin límites lo llevó a incursionar en las crianzas de visones, conejos angora y codornices, y a cada iniciativa le dedicaba lo mejor de su ser: su cariño, su entusiasmo y una perseverancia sin fatiga.

De las bocatomas agrícolas, su mirada inquieta avizó las bocaminas del cobre, tal vez devolviendo sin querer un tránsito que en el siglo pasado fuera inverso. Como Vicepresidente de la Minera Cerro Negro y Presidente de la Compañía Minera Santa Margarita de Antillas, conoció de la inestabilidad y aleatoria trayectoria de una actividad de pioneros.

Respetaba rigurosamente las obligaciones que se imponía y nunca dejaba de cumplir especialmente con quienes fueron sus amigos más cercanos, que se reunían semanalmente para cultivar una relación tan profunda como sincera.

Días después de su inesperado alejamiento, leíamos en el diario una carta que confirmaba, después de sus días, la personalidad de un ser humano de especial nobleza y rectitud, que aún nos expresaba el testimonio de su invaluable y permanente búsqueda para entender el desarrollo de un pueblo que quería como un chileno más.

Así era Bernardo Schmutzer. Ser intenso e inquieto; padre, esposo y amigo cariñoso y romántico; empresario ejemplar.

Al rendirle este sencillo homenaje, hago llegar a su familia las sinceras condolencias de quien recibiera siempre el leal y noble respaldo de la amistad verdadera.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, para quienes tuvimos la suerte de conocer a Bernardo Schmutzer Schneider desde hace tantos años, su muerte nos golpeó dolorosamente. El Senador señor Romero destacó su personalidad, sus realizaciones y su labor como ex Presidente de la

Asociación de Agricultores de Aconcagua y Consejero Honorario de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Me corresponde a mí agradecer su invaluable cooperación y ayuda a la campaña presidencial del año pasado. Tomó las banderas de la causa con enorme entusiasmo para participar en una contienda que se auguraba muy difícil; pero eso no lo amilanó. En esos tres meses de arduo trabajo, tuve la oportunidad de conocerlo más de cerca y apreciar sus innegables dotes de líder del Valle de Aconcagua. Desplegó una enorme actividad, la que pude comprobar en mis giras por la Región a su cargo, en las que participé en las multitudinarias reuniones que organizó, como jefe de mi campaña. Aportó generosamente su cuota de sacrificios, convencido de los postulados de nuestra posición.

Hoy, en esta hora de homenaje a un buen amigo, a un distinguido ciudadano, me pliego, agradecido, a su recuerdo, expresando a su familia mis más sentidas condolencias y mis más profundos agradecimientos por los días que estuvo a mi lado y me prestó su decidida y desinteresada ayuda y colaboración.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, deseo hacer extensivos a la familia de don Bernardo Schmutzer Schneider estos sentimientos de pesar por el tan sensible fallecimiento de un apreciado amigo y distinguido dirigente de la agricultura nacional.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, con profunda emoción, en nombre de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, adhiero al homenaje que hoy rinde el Senado en memoria de don Bernardo Schmutzer Schneider.

Ya los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra destacaron algunos de los rasgos más salientes de su personalidad y nos mostraron que fue un hombre de trabajo, que se entregó a su tarea con entusiasmo, eficiencia y sin reparar ni en los riesgos ni en las dificultades propias de los negocios. El, fundamentalmente, fue un gran agricultor, pero ello no lo sustrajo de participar en otras actividades como la minería y negocios inmobiliarios.

Quiero recalcar esta tarde lo que Valparaíso y la Quinta Región deben a don Bernardo Schmutzer y a su familia. Su padre fue un gran empresario que desarrolló gran actividad en esta ciudad, y sus hijos permanecieron siempre vinculados a nuestra zona como una forma de expresarle su gratitud y lo mucho que la querían.

Por ello, con profunda emoción adhiero a este homenaje y extendiendo mi sentimiento de pesar a su distinguida familia.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, en nombre de la bancada de Senadores Institucionales, adhiero con solidario pesar al homenaje que se ha rendido a don Bernardo Schmutzer Schneider, hombre de relevante actuación en su vida, y presentamos a su distinguida familia nuestras más sentidas condolencias.

El señor VALDES (Presidente).- Puede tener la seguridad la familia de don Bernardo Schmutzer de que todos los integrantes del Senado que tuvieron la suerte de conocerlo han expresado estos mismos sentimientos.

Muchas gracias por haber venido.

Ha terminado el homenaje.

El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Socialista, que ha cedido su tiempo al Honorable señor Muñoz Barra.

Tiene la palabra Su Señoría.

PROPOSICIONES PARA ENFRENTAR CRISIS AGRÍCOLA

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, como Senador de una zona agrícola, junto con la Comisión Técnica Agraria del Partido por la Democracia, quiero entregar un planteamiento respecto de la situación agrícola que vive el país.

En el transcurso de la década pasada y después de la grave crisis de los años 1982-1983, en plena fase expansiva de la economía chilena, la agricultura fue uno de los sectores más dinámicos, con un crecimiento medio anual de 6,2 por ciento, entre 1984 y 1988. A partir de 1989, el agro aparece progresivamente como uno de los sectores con menor vitalidad, reduciendo su crecimiento a 2,2 por ciento al año, entre 1989 y 1993.

El comportamiento por subsectores productivos es marcadamente desigual. Los cultivos anuales básicos ¿trigo, maíz, arroz¿ experimentan una brutal caída de 300 mil hectáreas en sus siembras durante el período 1988 y 1994, deterioro que conduce a un incremento de las importaciones de alimentos, las que se expandieron en 33 por ciento en el primer semestre de 1994 con respecto a igual período del año anterior. La fruticultura ha paralizado sus plantaciones y está entrando a una etapa de desinversión por término de vida útil de planteles que no se renuevan.

Contrariamente a los subsectores anteriores, la producción ganadera ha venido incrementándose a ritmos altos y sostenidos, con 6 por ciento entre 1990 y 1993, impulsada por el notable aumento del consumo interno de

carnes y leche. Un fragmento de la viticultura (aquel dedicado a cepas finas) continúa su recuperación, movilizado por la expansión de los embarques al exterior.

La silvicultura e industria forestal también se expresan con gran vitalidad, logrando en 1992 y 1993 nuevos records de plantaciones y diversificación creciente de la oferta de productos y de las exportaciones. La agroindustria, en particular la hortofrutícola, a pesar de los augurios pesimistas, mantiene sus índices positivos, habiendo incrementado sus exportaciones en 29 por ciento en el primer semestre de 1994, con relación a la primera mitad de 1993. La horticultura también se expande, pero a una tasa modesta durante los noventa.

Como resultado de la reducción de siembras y también de los esfuerzos de las empresas por bajar los costos, la ocupación de la fuerza de trabajo agrícola ha caído significativamente, con una pérdida que alcanza a los 50 mil empleos entre 1992 y 1994.

El mayor impacto de la disminución de empleos agrícolas y de las siembras ha recaído sobre la agricultura campesina de los secanos desde la Sexta hasta la Novena Regiones. Pero la pérdida de rentabilidad de la fruticultura y de los cultivos anuales también afecta duramente a miles de empresas agrícolas desde la Quinta a la Novena Regiones, las cuales acumulan una creciente y crítica deuda bancaria.

Las proyecciones acerca del comportamiento del sector, de mantenerse las tendencias actuales, no son en absoluto auspiciosas. A las restricciones agroecológicas y reducida escala de las unidades de producción que presenta Chile para competir en cereales y oleaginosas con los países del MERCOSUR, se agregan los cuantiosos excedentes de granos que ofrece el mercado internacional; los miles de millones de dólares que se canalizan en subsidios a los productos y agricultores en Estados Unidos, Europa y Japón; las protecciones arancelarias y paraarancelarias al ingreso de productos agrícolas por parte de casi todas las economías desarrolladas, etcétera.

Las dificultades de una fracción significativa de nuestra agricultura para competir en este complicado escenario mundial se vienen acentuando con la sostenida devaluación del dólar y, en el caso de ciertos productos, también como resultado de los acuerdos bilaterales suscritos por Chile. Es más que probable que si no se toman los resguardos debidos y no se apoya específicamente a la agricultura, la crisis parcial que hoy la aqueja se extienda a la producción pecuaria y se transforme en una crisis generalizada de incalculable gravedad para los equilibrios políticos y sociales del país.

La propuesta de salida a la crisis se construye en torno a tres ejes: incrementar la competitividad, enfrentar la pobreza rural y recuperar y preservar los recursos naturales.

Requisito inseparable de una política de estímulos sectoriales a la competitividad es la vigencia de una política macroeconómica que sustente la

tasa de cambio en el largo plazo y, al menos en el corto plazo, no modifique el nivel de aranceles. Si continúa el deterioro de estos parámetros, difícilmente se podrá revertir la crisis con medidas parciales compensatorias.

Al margen de esta exigencia, la agenda de la competitividad agrícola debiera incorporar medidas concretas para avanzar al menos en las siguientes materias:

1.- Preparación de una posición negociadora del agro, con participación de Gobierno, empresarios y representantes campesinos, para plantearse frente al MERCOSUR, TLC con América del Norte, Asia-Pacífico, convenios bilaterales. Junto con ello, apertura de un espacio hoy inexistente, de carácter formal y permanente, para que se exprese esta posición sectorial.

2.- Modernización de la empresa agrícola. Los temas de gestión económico-financiera, relaciones laborales, productividad, marketing, se manejan adecuadamente en unas pocas empresas agrícolas. El incremento de productividad del trabajador agrícola vía capacitación e integración a la empresa está estructuralmente impedido si el 80 por ciento de la fuerza de trabajo es temporera e itinerante. Mecanismos efectivos de incentivo a la modernización de la gestión interna son indispensables para romper este grave rezago, e igualmente los estímulos a la formación de brigadas o agrupaciones estables de trabajadores especializados.

3.- Mejoramiento tecnológico y calidad del producto. No existe ningún rubro o cultivo no rentable para la totalidad de las empresas agrícolas nacionales; en cambio, muchos presentan rentabilidades negativas para la media de éstas, porque la brecha de productividad es enorme. Introducir tecnologías que reduzcan costos e incrementen productividad es un imperativo, debe estimularse la investigación y adopción tecnológica, reestructurando el sistema nacional de investigación y transferencia.

Por otro lado, éste es uno de los pocos países donde nadie certifica y garantiza la veracidad de la leyenda en la etiqueta de un vino que se vende en Nueva York y que dice Cabernet Sauvignon, 1987, Valle del Maipo; en circunstancias de que un vino de California especifica los porcentajes exactos de cada cepa, grado alcohólico, acidez, etcétera, certificados por instancias reconocidas.

El control de calidad agrícola en Chile se ha confundido con temas ideológicos, en circunstancias de que es una exigencia de competitividad, que debe tener premios (por ejemplo: recuperación de IVA sólo a exportadores con control) y castigos (como ser, multa brutal para el que transgreda mínimos establecidos); además de tener validez no sólo para productos hortofrutícolas, sino que para el conjunto de la producción.

4.- Mejor articulación con mercados finales. Por un kilo de fruta chilena, el productor nacional recibe como retorno el 10 ó 20 por ciento de lo que paga el consumidor del hemisferio norte. Capturar para los fruticultores una fracción del 80 al 90 por ciento que queda en el resto de la cadena es un desafío

que debe ser abordado en forma conjunta entre Gobierno, exportadores y productores, propósito que también debe hacerse extensivo a otros rubros.

5.- Mecanismos para ampliar los plazos de la deuda agrícola vigente, renegociar la deuda morosa y abrir el mercado del crédito agrícola, hoy muy restringido, sobre la base de una línea especial respaldada por el Banco Central.

6.- Eliminar el ILA, o impuesto discriminatorio adicional, que afecta a la producción de vinos y sólo a la viticultura; y suprimir el doble sistema impositivo que grava en forma diferencial a la agricultura (renta presunta o contabilidad agrícola, dejando sólo la primera). Adicionalmente, se propone no aplicar el reavalúo de los predios agrícolas en 1995.

7.- Extender y agilizar los mecanismos antidumping, para crear una protección efectiva frente a la internación de productos subsidiados en los países de origen. En particular, resulta prioritario operar el precio piso de la banda del trigo fijado para mediados de 1995, como precio inicial de intervención inmediata de COTRISA, asumiendo los costos financieros y de almacenamiento con cargo al erario, e igualmente preparar la aplicación de tasas sobrearancelarias y la posible intervención de COTRISA, si se aprecia una caída en los precios del maíz y del arroz en la cosecha próxima.

Las zonas más golpeadas con la crisis agrícola son las áreas rurales marginales de secano, donde se concentra la indigencia y pobreza. Una política para enfrentarla contempla medidas de diverso orden, adicionales a los Programas del INDAP y FOSIS, que también son susceptibles de perfeccionarse.

Aproximadamente, el 50 por ciento de la población rural no vive de la agricultura o no tiene potencial de sobrevivencia en las actividades del sector, en razón del restringido acceso a tierras o a la marginalidad de las mismas. Evitar la emigración forzada hacia las periferias urbanas implica desarrollar incentivos para atraer inversiones a los espacios rurales (infraestructura caminera, turismo, agroindustria, etcétera).

La reproducción del minifundio es una de las causas fundamentales de la pobreza rural y del envejecimiento de su población.

El desarrollo de una política de asentamientos rurales, sobre la base de planes intercomunales de ordenación del espacio rural, constituye una de las fórmulas más efectivas para mejorar la calidad de vida y dotar de servicios básicos a la población actualmente dispersa.

Las inversiones en pequeñas obras de riego, en beneficio directo de los pequeños agricultores, deben ser priorizadas en los secanos costeros e interiores de la Cuarta a la Novena Regiones. Ampliar decididamente los recursos destinados a su irrigación, es una modalidad eficiente para abrir oportunidades de competitividad a miles de pequeños agricultores.

La lucha contra el deterioro del medio ambiente tiene connotaciones específicas en el agro: preservar el bosque nativo, conservar y recuperar suelos y aguas; reducir el uso de agroquímicos y evitar residuos tóxicos, controlar efluentes agroindustriales, etcétera. Esta no es sólo una preocupación ético-ecológica. Para la agricultura chilena constituye una oportunidad de creación de empleos y de competitividad en los mercados internacionales, y debe ser abordada con creatividad y decisión por las fuerzas concertadas del Gobierno y los agentes sectoriales, sacándola de la confrontación estéril que ha distorsionado la discusión del bosque nativo y materias afines.

En el país se presenta la posibilidad de construir un círculo virtuoso de combate a la pobreza rural y de recuperación de los recursos naturales. Somos partidarios de iniciar un Programa Nacional de recuperación de suelos y aguas en los secanos costeros e interiores, desde la Cuarta hasta la Novena Regiones, orientado a cerca de 30 mil familias minifundistas que laboran suelos deteriorados, subsidiando por un largo plazo cada hectárea que se deje de sembrar de cereales o legumbres y se recupere mediante forestación, manejo silvo-pastoral o implantación de praderas permanentes. Este sería un instrumento de generación de empleo e ingresos en las áreas más deprimidas, con impactos de corto plazo para los beneficiarios y de largo plazo para los mismos y para la sociedad en su conjunto.

Señor Presidente, solicito que los términos de esta intervención se hagan llegar al señor Ministro de Agricultura.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Senador señor Muñoz Barra, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDES (Presidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

CAMBIO DE SEDE DEL CONGRESO NACIONAL

El señor URENDA.- Señor Presidente, debo lamentar que se encuentre ausente de la Sala el Senador señor Bitar, porque me referiré a un problema respecto al cual Su Señoría está vinculado. Afortunadamente, se halla presente su Honorable colega de bancada, quien podrá hacerle llegar más directamente mis observaciones, las que me veo obligado a realizar, ya que, por la época en que estamos y según se aprecia hoy día, las posibilidades de intervenir en hora de Incidentes con presencia de otros señores Senadores pareciera que serán cada vez más reducidas. De modo que no quiero dejar pasar el tiempo sin referirme a un problema que, a mi juicio, tiene relevancia.

Todos sabemos cómo algunos señores Diputados han promovido una iniciativa para que se lleven a cabo estudios, dirigidos por la propia Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento de la Cámara de Diputados, que dicen relación con la conveniencia de que el Parlamento

permanezca en Valparaíso, o su eventual traslado a Santiago. Y ese asunto dio lugar a un debate importante en esa Cámara, que adoptó un acuerdo en el sentido señalado, y en estos momentos su Comisión de Régimen Interno se halla abocada al análisis de esta materia, estudiando no sólo los problemas específicamente planteados en la petición formulada por algunos señores Diputados, sino aquellos otros aspectos que se estimen convenientes para los fines perseguidos.

Pero aquí, en el Senado, por una iniciativa de mi Honorable colega Senador señor Bitar, se ha producido una situación que estimo insólita. Porque, mientras en la Cámara de Diputados lo señalado dio lugar a una petición y a un procedimiento que podríamos llamar regular acá simplemente se ha actuado por vía del derecho a solicitar el envío de oficios a que se refiere el artículo 105 del Reglamento del Senado. Y nos encontramos con el hecho de que la Administración del Estado, el Ejecutivo, se encuentra hoy movilizado para realizar diversas investigaciones que puedan afectar la permanencia del Parlamento en Valparaíso, por iniciativa de un solo Senador, y sin que ni siquiera haya habido un conocimiento previo de la Sala sobre este particular. Debo dejar constancia de que el propio Senador señor Bitar, con la gentileza que le es habitual, hizo llegar a los diversos Senadores las respuestas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a este respecto, indicando que el estudio solicitado es para evaluar la conveniencia o no de mantener el funcionamiento del Congreso Nacional en la ciudad de Valparaíso.

Y como consecuencia de ello ¿probablemente, esto obedece o a un error del Ministerio, que ha creído que se trata de una petición de la Cámara Alta, o a la circunstancia de tratarse de un Parlamentario de Gobierno¿, resulta que la Secretaría de Estado citada se moviliza para atender estas peticiones formuladas por el señor Senador, y las extiende a lo que estima conveniente. Pero hasta el extremo de que aquí ¿repito¿, por iniciativa de un solo señor Senador, los demás Senadores vamos a ser encuestados. Y tendremos que suministrar mucha información de orden confidencial, al margen de que igual criterio se aplica con respecto a todos los funcionarios de Gobierno que han concurrido al Parlamento desde el 11 de marzo de 1990, sin perjuicio de otras investigaciones que se requieren a Carabineros de Chile y al Poder Judicial.

No quiero entrar en demasiados detalles. Pero es obvio que estamos ante una serie de peticiones que producirán informes incompletos y manifiestamente parciales, porque se refieren a un aspecto del problema. No hay mayores consideraciones para cuánto pueda costar el funcionamiento del Parlamento en Santiago, ni en qué puede traducirse eso para los funcionarios que han trasladado su residencia acá o que la han tenido siempre en Valparaíso, ni para una serie de otras circunstancias que realmente son importantes, si efectivamente se quiere resolver con ecuanimidad y objetividad un problema de esta importancia, en que, por lo demás, existen otros elementos a considerar, que evidentemente tendrían que ser analizados y ponderados en su oportunidad por el Parlamento.

Por tal motivo, quiero expresar mi disconformidad con el procedimiento seguido. Creo que las disposiciones del artículo 105 del Reglamento son de suyo claras, y corresponden, por cierto, a los principios que la propia Constitución Política establece. La norma del Reglamento de esta Corporación expresa: "Siempre que lo pida en esta parte de la sesión, todo Senador tendrá derecho a que se transcriban a quien corresponda, por oficio y en su nombre, las observaciones o peticiones que formule.". Pero agrega: "La transcripción de tales observaciones o peticiones no representa la adhesión de la Sala a su contenido."

Y, entonces, pienso que no es posible que por este procedimiento, bastante distinto al utilizado en la Cámara de Diputados, se pueda lograr que aparezca el Senado formulando determinadas peticiones, y que éstas lleguen al extremo de que, en este instante, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones efectuará una encuesta destinada a obtener información relacionada con el lugar de residencia de los Parlamentarios; origen de los viajes, frecuencias de éstos, día y hora de los mismos, tiempo total empleado en ellos; lapso de permanencia en la Quinta Región; tipo de automóvil; modalidad de viaje, que por lo demás hace suponer que todos los Parlamentarios fueran santiaguinos, y ni siquiera alguno viviera en esta Región, o permaneciera en ella.

Las demás peticiones dicen relación a este tipo de cosas, sin perjuicio de que son de una falta de objetividad increíble. Porque se habla de números de accidentes. Pero, obviamente, no se solicita un estudio comparativo de los que puedan ocurrir en determinada carretera o ciudad, para hacer la relación con lo que habitualmente sucede en Chile, como, asimismo, no se investiga si los señores Parlamentarios han sufrido accidentes en otra vía que no sea específicamente la que une Valparaíso con Santiago.

Estimo que el procedimiento seguido en esta materia no es el adecuado.

Por ello, solicito un pronunciamiento específico del Senado acerca del alcance del artículo 105 del Reglamento y, concretamente, sobre la posibilidad de que, ante el requerimiento de un solo Senador, el Gobierno o cualquier autoridad, se puedan iniciar investigaciones que conciernen exclusivamente al Parlamento y, en este caso particular, a esta Corporación.

Por lo mismo, frente a un resultado negativo, me reservo el derecho a formular un conjunto de peticiones al Gobierno, para que ese informe se complete y pueda traducirse en algo cercano a la realidad, aun cuando, a mi juicio, éste no es el camino. En todo caso, no he querido dejar pasar el hecho, porque por esta vía, podemos llegar a extremos que, de alguna manera, van a afectar nuestros propios derechos y a alterar el procedimiento con que se debe actuar en materias tan delicadas como éstas.

El señor VALDES (Presidente).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Larre.

PERSPECTIVAS DE LA AGRICULTURA CHILENA

El señor LARRE.- Señor Presidente, a raíz de la aflictiva situación que enfrenta la vida rural, el Partido Renovación Nacional ha elaborado un proyecto denominado "Abriendo Futuro a la Agricultura Chilena", el cual dará a conocer en la más alta tribuna política y pública que es el Senado de la República.

La gravedad de la actual crisis agrícola, provocada tanto por políticas internas como por el contexto mundial del comercio agrícola, queda patente al constatar que, mientras el país crece a tasas de 6 por ciento, este sector lo hace a porcentajes mínimos o presenta un crecimiento negativo, si se desglosa el sector forestal; la cesantía rural ha aumentado en 10 por ciento; las tasas que miden el flagelo de la nefasta migración campo-ciudad vuelven a incrementarse; entre 1986 y 1993 han dejado de cultivarse un tercio de las mejores tierras (635.000 hectáreas); la rentabilidad general del sector es negativa, y el agro no es considerado sujeto de crédito por la banca comercial.

El insoportable deterioro de precios que afecta a la actividad agrícola queda de manifiesto al efectuarse la comparación porcentual entre precios reales entre 1988 y 1994 que figura en el siguiente cuadro, que agradeceré incorporar al texto de mi intervención.

--El documento cuya inserción se acuerda más adelante es el siguiente:

Comparación porcentual entre precios reales de 1988 y 1994

Dólar Trigo Maíz Remolacha Oleaginosas Uva Manzana

El señor LARRE.- En el gráfico se puede observar el deterioro ocurrido entre los años 1988 y 1994. Tomando 100 como base en el primero de ellos, el dólar se redujo a 60 por ciento; el trigo, a 68 por ciento; el maíz, a 62 por ciento; la remolacha, a 66 por ciento; las oleaginosas, a 58 por ciento; las uvas, a 27 por ciento, y las manzanas, a 7 por ciento.

Los países desarrollados e industrializados, sin excepción alguna, protegen fuertemente, con distintos tipos de medidas (aranceles, cuotas de importación, protecciones paraarancelarias, subsidios generales, subsidios a la exportación, y ahora último, subsidios directos a los productores) sus respectivas producciones agrícolas y, en forma muy especial, a sus productores agropecuarios. Este es un hecho indesmentible, y las razones que esgrimen para ello son múltiples: las experiencias de desabastecimiento durante conflictos internacionales y el recuerdo de agresiones comerciales; las necesidades derivadas de la seguridad nacional; las motivaciones culturales y de identidad nacional; las razones geopolíticas o de poblamiento rural; la tasa de desempleo y los problemas de migración, y la creciente demanda de desarrollo equilibrado y sustentable.

La situación del agro chileno está generando una traumática y profunda decadencia de las actividades agropecuarias, que se agudiza fuertemente en ciertas regiones. Ello provoca serios trastornos a los agricultores de las zonas afectadas, especialmente a los de menor capacidad económica y a los trabajadores asalariados, tanto agrícolas como de las actividades colaterales, generando vastas áreas de nueva extrema pobreza. De no revertirse la situación, surgirán agudos problemas migratorios hacia otras zonas y labores. Las más afectadas serán las zonas centro norte, centro sur y, drásticamente, la zona sur. En ellas habita el 33 por ciento de la población total del país y el 69 por ciento de la población rural.

De no remediarse la actual crisis del sector, generará un profundo y peligroso seccionamiento geográfico, de consecuencias difíciles de predecir, toda vez que se sumará al actual seccionamiento por ingreso, que afecta a la sociedad chilena.

Ante esta crisis, existen dos posibilidades: no hacer nada, que es la actitud asumida hasta ahora por ambos Gobiernos de la Concertación, o crear las condiciones que permitan el afianzamiento de la agricultura nacional. Ellas deben tender a asegurar condiciones mínimas de competitividad, que permitan el desarrollo equilibrado de todo el país. El agro ha pagado, en forma significativa, el costo de los acuerdos comerciales vigentes, al verse obligado a competir con productores protegidos por sus respectivos gobiernos, y lo hará, en mucho mayor medida, en los casos del NAFTA y el MERCOSUR, tratados ambos altamente beneficiosos para el país como un todo.

Atendido lo anterior, es justo adoptar ciertas medidas en favor de la agricultura, aunque ellas impliquen algún costo fiscal.

La justicia de este posible desembolso ha sido reconocida públicamente en los últimos días por el Ministro del ramo.

Proponemos un Plan de Emergencia que contemple las siguientes medidas:

1. Bandas de Precio. Es necesario extenderlas a todos los productos con fuerte competencia externa y adaptar sus niveles mínimos a la verdadera realidad vigente.
2. Competencia desleal. Deben implantarse aranceles específicos en los casos de subsidios explícitos o productos determinados en que se compruebe "dumping" o práctica comercial indebida, situaciones que corresponde resolver a una Comisión Antidistorsiones, permanente y autónoma, que actúe eficaz y ágilmente, de oficio, dictamine medidas preventivas y haga que sus resoluciones se cumplan oportunamente.
3. Cosechas nacionales. Tal como sucede en la mayor parte de los países, se deben ajustar los períodos de importación de cada producto agrícola, en forma tal que no coincidan con la respectiva época de cosecha nacional, incorporando esta norma en los diversos acuerdos. Ello impide

una caída de precios, más allá del nivel internacional, por concertación de los compradores que, en general, son monopsónicos. El agricultor, por necesidades financieras, vende inmediatamente después de la cosecha.

4. Ayuda focalizada. Los subsidios directos a los productores deben dejarse como mecanismos posibles, aunque excepcionales, aplicables sólo en los casos en que sean la mejor alternativa, tanto para aquéllos como para el país. (Por ejemplo, áreas, producciones o productores sin alternativas, en que cualquiera otra solución sea más costosa). Estos subsidios tienen que dirigirse a los productores, y no a los productos, con el fin de que los precios internos reflejen los valores internacionales; que su costo sea solventado por todos los contribuyentes y no sólo por los consumidores y que, además, estén acordes con las normas del GATT (en adelante, la Organización Mundial del Comercio).

5. Tributación. Habiéndose transformado la mayor parte de las explotaciones agrícolas tradicionales en no rentables, debe descartarse cualquier reavalúo de esas propiedades. Al mismo tiempo, es imprescindible revertir medidas que atentan contra el financiamiento del agricultor, como por ejemplo, la arbitraria retención, parcial o total, del IVA, y eliminar tributaciones dobles, como el ILA. Igualmente, es necesario avanzar en la eliminación de las divisiones tributarias horizontales del sector.

6. Comercialización moderna. Es necesario destrabar la operación de las Bolsas de Productos Agropecuarios, destinadas a permitir una comercialización moderna y transparente.

7. Defensa fito y zoonosanitaria. Es imperioso lograr que se implante un adecuado y eficaz sistema de defensa del patrimonio fito y zoonosanitario nacional, para lo cual existen iniciativas de Renovación Nacional destinadas al efecto.

Propuestas para la futura Agricultura Chilena.

1. Financiamiento. La viabilidad de la agricultura, en el actual contexto mundial, requiere fuertes inversiones, para lo cual es primordial resolver, en forma efectiva, el excesivo endeudamiento del sector. Es necesario considerar que algunos de nuestros futuros socios, como Estados Unidos, México, Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, además de otras medidas de apoyo al agro, han reestructurado sus carteras agrícolas, otorgando plazos superiores a 20 años, y bajas tasas de interés.

En Chile, para que una reestructuración de los pasivos del agro sea eficaz, se requieren condiciones de plazo del orden de los 20 años, y tasas de interés reales anuales no superiores al 4 por ciento, con la modalidad de pago de dividendos iguales. Por ejemplo, si consideramos una tasa de interés de mercado de largo plazo de 6 por ciento, el subsidio implícito que tendría que cubrir el Fisco, equivaldría al 30 por ciento de la deuda total, cifra que, a su tiempo, alcanza al 2 por ciento del producto geográfico bruto agrícola.

2. Tipo de cambio. Reconociendo que el tipo de cambio debe ser competitivo y no manejarse como herramienta de fomento de exportaciones, es necesario disminuir el gasto fiscal improductivo y abrir la cuenta de capitales para evitar paridades cambiarias artificialmente deprimidas. La falta de austeridad fiscal, de la que es responsable el Gobierno, en la práctica alimenta la "debacle" de la agricultura.

3. Acuerdos comerciales. La agricultura ha sido la gran perjudicada en los acuerdos comerciales suscritos por los Gobiernos de la Concertación. En el caso del NAFTA, tal como lo ha reconocido el propio señor Ministro de Hacienda, el sector más negativamente afectado será el agrícola. El proteccionismo del Gobierno estadounidense a sus agricultores puede causar un daño irreversible a la producción de la mayoría de nuestros cultivos tradicionales, como trigo, maíz, cebada, oleaginosas, remolacha y leche, eliminando toda posibilidad de subsistencia de gran parte de los productores pequeños y minifundistas. A la vez, los principales beneficios del Acuerdo, como son el aumento de la inversión extranjera y el acceso a los mercados de capitales internacionales, no alcanzan a la agricultura.

4. Actividades no agrícolas en el sector. Es necesario no entorpecer la posibilidad de dedicar terrenos agrícolas a actividades nuevas, como el agroturismo y todas las relacionadas con el esparcimiento y la recreación. En las circunstancias actuales, no debería modificarse la posibilidad de subdivisión en lotes de 5 mil metros cuadrados, o más.

5. Fomento forestal. Siendo un hecho que, en muchos casos, la mejor alternativa va a ser la forestación, parecería conveniente extender los beneficios del exitoso decreto ley N° 701 a los suelos agrícolas y ganaderos, incluyendo las especies autóctonas. Ello permitiría la rápida forestación en los casos mencionados, y ayudaría a crear un mercado, con precios razonables, para las tierras de quienes abandonen la actividad.

6. Educación y capacitación. La reactivación del agro exigirá un esfuerzo adicional de educación y capacitación. Los planes de nutrición, salud y educación, hoy en curso, deben fortalecerse, orientando esta última hacia una formación técnico-profesional.

Al mismo tiempo, es necesario implementar, perfeccionando los mecanismos del SENCE, programas especiales de capacitación, particularmente para los pequeños agricultores, minifundistas y trabajadores agrícolas, que les permitan adquirir los conocimientos y destrezas indispensables para desenvolverse en el contexto de la agricultura del futuro, involucrando protagónicamente a las universidades regionales y a los institutos profesionales con sede en provincias, en tal proceso.

Política general de Gobierno.

Al Gobierno le corresponde asumir una activa colaboración en la apertura de nuevos mercados y una posición muy fuerte, para la cual tenemos méritos más que suficientes, en el desmantelamiento del proteccionismo agrícola. A

su vez, debe actuar con suma prudencia en la suscripción de compromisos internacionales, consultando siempre a los verdaderos actores.

Los acuerdos comerciales futuros deben respetar las bandas de precios, incorporar a los agricultores en las negociaciones, e incluir los períodos de no importación y las cláusulas de salvaguardia eficaces, tanto frente a situaciones internas, como a prácticas desleales de hecho.

Siendo el problema agrícola un fenómeno de carácter nacional, como lo entienden todas las naciones del mundo, se requiere una verdadera voluntad política de todos los sectores, sin importar su ideología, en beneficio de la integridad tanto de nuestra sociedad como del territorio nacional.

Por último, queremos plantear al país éste y otros aportes, especialmente después de haber tenido oportunidad de participar el lunes último en una inédita y trascendente reunión que se llevó a efecto en la sala de reuniones de la Sociedad Nacional de Agricultura. En ella participaron todos los dirigentes regionales y nacionales del sector, así como representantes del espectro político chileno, y señores Diputados y Senadores integrantes de las Comisiones de Agricultura de ambas Cámaras. Se impuso allí el espíritu propicio para alcanzar una voluntad unitaria dirigida a llevar auxilio a esta actividad de la vida nacional, hoy tan afligida.

Esperamos que este aporte sea considerado en las conversaciones que permanentemente sostenemos con el señor Ministro de Agricultura, a quien, en el día de hoy, he reiterado nuestra voluntad, manifestada en muchas ocasiones, de prestarle nuestra más estrecha y efectiva colaboración en la tarea de encontrar fórmulas de auxilio inmediato en el mediano plazo y, sobre todo, en la proyección futura de una política de Estado que lleve progreso, crecimiento y desarrollo a la vida rural chilena.

El señor VALDES (Presidente).- Lo felicito por sus palabras, señor Senador. Coinciden por completo con mi pensamiento.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:27.

Manuel Ocaña Vergara

Jefe de la Redacción